ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIBÚ

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

“RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REFORESTACIÓN, CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER”

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

MT-SP-SAMC-009-2026

TIBÚ, NOVIEMBRE DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Tibú pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato por el cual se pretende llevar a cabo la RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REFORESTACIÓN, CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER.

La Entidad Contratante adelanta este proceso por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($251.440.000,00), incluidos los impuestos de ley y demás costos directos e indirectos que se deriven de la celebración y ejecución del contrato.

El presente pliego de condiciones definitivo incorpora las modificaciones, precisiones y aclaraciones adoptadas por la Entidad en el documento de respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, publicado en el SECOP el 13 de noviembre de 2026, el cual hace parte de los Documentos del Proceso. En caso de discrepancia entre el proyecto de pliego y el presente documento, prevalece este último.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**RUBROS 2.3.2.02.02.009.32.03, 2.3.2.02.02.009.32.05, 2.3.2.02.02.009.32.04 y 2.3.2.02.02.009.32.08**	**N.º CDP 26 0873 del 27 de octubre de 2026**
CONCEPTO DEL GASTO:	Áreas en proceso de restauración ($150.000.000), Área reforestada (en sitios que se requieren para evitar deslizamientos de taludes) ($50.000.000), Proyectos para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua formulados ($20.000.000) y Estrategias educativo-ambientales y de participación implementadas ($31.440.000).	

Es obligación del Contratista programar sus flujos financieros de tal manera que no se afecte el plazo previsto para la ejecución del contrato. Para esto deberá ajustar toda la logística requerida con base en el equipo mínimo exigido y en los frentes de trabajo simultáneos que exige el presente pliego.

El pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.contratos.gov.co.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIII.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato de acuerdo con las facultades otorgadas por la Constitución y la ley.

La selección del contratista en relación con este tipo de contratos debe hacerse mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

El Municipio de Tibú convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado, para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estarán a cargo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico, a través del correo electrónico contratacion@tibu-nortedesantander.gov.co, o en físico en la Secretaría de Planeación del Municipio de Tibú, Carrera 5 N.º 5-06, Barrio Miraflores, Tibú, Norte de Santander.

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente, que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; y (c) la identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII del presente documento.

El Municipio no será responsable por la presentación de los documentos solicitados o de las propuestas en una oficina o dependencia diferente a las señaladas, aun dentro de la fecha y hora establecidas, ni por aquellas que, siendo radicadas en el archivo de la entidad, sean recibidas con posterioridad a lo indicado en el cronograma. No se aceptarán reclamaciones a este respecto.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior

(i) **Consularización.** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo, los cónsules

harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) **Apostilla.** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral (i) anterior, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento, y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) **Legalizaciones.**

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (iii) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (i) o por la Apostilla descrita en el numeral (iii).

b. Los Anexos al presente pliego que deben completar los interesados no requieren el procedimiento descrito en los numerales (i) o (iii) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberá presentarse en original o copia auténtica, so pena de tenerse como no presentada.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda con la tasa de cambio oficial publicada por el banco central del país de origen o, en su defecto, por

la autoridad monetaria competente, para la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América, o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

I. Cuadro de información

Contrato	OBRA PÚBLICA (artículo 32, numeral 1, de la Ley 80 de 1993)
Objeto	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REFORESTACIÓN, CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER
Lugar de ejecución	Predio Guaicaipuro, vereda El Sesenta, corregimiento de La Gabarra, Municipio de Tibú, Norte de Santander
Contratante	Alcaldía Municipal de Tibú
Plazo	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que la ejecución pueda exceder el 31 de diciembre de 2026.
Proceso de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
Valor del presupuesto oficial	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($251.440.000,00), incluidos los impuestos de ley y demás costos directos e indirectos que se deriven de la celebración y ejecución del contrato.

J. Modalidad de selección

Al presente Proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; y, en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan en relación con el presente proceso.

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA será el previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria y concordante.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de contratación la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales.

Para la “RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REFORESTACIÓN, CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER”, con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($251.440.000,00), se adelantará el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA a fin de seleccionar la mejor oferta que reciba la Entidad.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la Entidad, por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y que se considera, en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Anexo Técnico	Es el documento independiente (Anexo 20) que contiene el alcance, las cantidades, las especificaciones técnicas, las condiciones de ejecución, los entregables y las reglas de verificación del objeto contractual, en los términos del literal G de la sección IV.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán solo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o no hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Dólares de los Estados Unidos de América, o dólares, o US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos, se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso, a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de las Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas, o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación, que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Manifestación de interés	Es la comunicación escrita mediante la cual el interesado expresa su intención de participar en el proceso de selección, presentada en el término del Cronograma, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Es requisito para presentar oferta.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que, habiendo obtenido calificación definitiva de “HABILITADO” en todos los requisitos habilitantes, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de los bienes, o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Proponente	Es la persona natural o jurídica, o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación, que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña o mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

A. Objeto por contratar

"RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REFORESTACIÓN, CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER".

Naturaleza jurídica. El contrato que resultará del presente proceso es un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por cuanto su prestación principal consiste en trabajos materiales sobre inmuebles: el establecimiento de plantaciones forestales en siete punto cinco (7,5) hectáreas, la revegetalización y empradización de quinientos (500) metros cuadrados y el aislamiento del área con quinientos (500) metros lineales de cerca en poste de madera. Comprende, como prestaciones accesorias integradas funcionalmente a la obra, el suministro de novecientas noventa y nueve (999) plántulas ornamentales para atender las compensaciones impuestas por CORPONOR, la asistencia técnica para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua, y la estrategia educativo-ambiental de seguimiento, monitoreo y control, conforme a la justificación contenida en el numeral 1.2 de los estudios previos.

Alcance. El objeto contractual es compuesto y comprende la restauración ecológica, la reforestación, la conservación del recurso hídrico y el componente educativo-ambiental. El alcance, las cantidades, las especificaciones técnicas, las condiciones de ejecución, los entregables y las reglas de verificación de la intervención son los establecidos en el Anexo Técnico (Anexo 20), publicado como documento independiente, que incorpora los numerales 2.2 y 2.3 de los estudios previos con las precisiones adoptadas en la respuesta a las observaciones y que forma parte integral del presente pliego. Su contenido mínimo se describe en el literal G de esta sección.

Planeación. El proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 «Una Nueva Forma de Gobernar», Línea Estratégica 2 «Gobernar para un ordenamiento del territorio y protección del ambiente», programas 3202 «Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos» y 3205 «Ordenamiento ambiental territorial», productos 3202005 «Servicio de restauración de ecosistemas» y 3205014 «Obras para el control de erosión».

Las actividades a contratar cuentan con los proyectos radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Tibú bajo los códigos BPIN 2024548100007, 202500000007117, 202500000006400 y 2024548100011.

Para efectos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, el Municipio tiene previsto adelantar la atención administrativa en la Secretaría de Planeación – Alcaldía Municipal de Tibú, Carrera 5 N.º 5-06, Barrio Miraflores, Tibú, Norte de Santander.

B. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel (clase), en la versión adoptada por Colombia Compra Eficiente, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación en el sistema UNSPSC

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CLASE
1	10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
2	10152000	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
3	10161500	ÁRBOLES Y ARBUSTOS
4	10161600	PLANTAS FLORALES
5	10171500	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
6	70151800	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
7	70151900	SERVICIOS DE RECURSOS FORESTALES
8	77101700	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL

Nota: El proponente debe estar inscrito en el RUP en al menos uno (1) de los códigos relacionados en la Tabla 1. Esta regla es única para todo el proceso, incluida la verificación de la experiencia. Cuando el proponente sea plural, cada integrante deberá estar inscrito en al menos uno (1) de los códigos relacionados en la Tabla 1.

Las clases 10151600 (Semillas de cereales), 10151800 (Semillas y plántulas de especias) y 10152200 (Semillas de cultivos fibrosos y semilleros), previstas en el proyecto de pliego, fueron suprimidas por no guardar relación con el objeto (respuesta a la observación 4.1).

C. Valor estimado del contrato y presupuesto oficial

El valor del presente contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($251.440.000,00), valor estimado en los estudios de mercado y en el Análisis del Sector, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, entre ellos la contribución especial del cinco por ciento (5 %) de los contratos de obra pública.

Presupuesto oficial con valores unitarios. Los valores unitarios oficiales de cada ítem, que resultan de los análisis de precios unitarios elaborados por la Secretaría de Planeación con base en cotizaciones de proveedores (Análisis del Sector, capítulo VI), son los siguientes. Estos valores constituyen el tope de cada precio unitario ofertado, conforme al literal A de la sección VII y a la causal de rechazo del literal (r) del numeral 12 de la sección VIII:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	VALOR UNITARIO OFICIAL	VALOR TOTAL
1. ÁREAS EN PROCESO DE RESTAURACIÓN					
1.1	Suministro, transporte y establecimiento de plantaciones con especies nativas maderables de bosque protector y productor, arreglo 4 m × 4 m, densidad de 625 individuos/ha, con riego de establecimiento e hidrorretenedor	ha	7,5	$18.335.000	$137.512.500
1.2	Suministro de plántulas ornamentales de compensación (31 expedientes NEPTUNO de CORPONOR – Territorial Tibú)	und	999	$12.500	$12.487.500
Subtotal capítulo 1					**$150.000.000**
2. ÁREA REFORESTADA (EN SITIOS QUE SE REQUIEREN PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS DE TALUDES)					
2.1.1	Suministro, transporte y establecimiento de césped, incluye preparación del terreno, siembra, conformación de superficie y primer riego	m²	500	$35.000	$17.500.000
2.2.1	Localización y replanteo de franja para instalación de cercado, ancho 1,0 m	m²	500	$4.300	$2.150.000
2.2.2	Rocería y limpieza manual de franja para instalación de cercado, ancho 1,0 m	ml	500	$16.000	$8.000.000

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	VALOR UNITARIO OFICIAL	VALOR TOTAL
2.2.3	Suministro, transporte e instalación de cerca en poste de madera de 2,30 m inmunizado e impermeabilizado, separación 2,5 m, con alambre de púas calibre 14 en cuatro (4) líneas	ml	500	$44.700	$22.350.000
Subtotal capítulo 2					**$50.000.000**
3. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DEL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA					
3.1	Elaboración de lineamientos técnicos, estrategias y acciones orientadas a la conservación, protección y mantenimiento del recurso hídrico, con el entregable definido en el Anexo Técnico	und	1	$20.000.000	$20.000.000
Subtotal capítulo 3					**$20.000.000**
4. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL					
4.1	Implementación de estrategia educativo-ambiental y de participación comunitaria con las J.A.C. rurales y comunidades del área de influencia, con las cantidades mínimas del Anexo Técnico	Gl	1	$31.440.000	$31.440.000
Subtotal capítulo 4					**$31.440.000**
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL					**$251.440.000**

Cada capítulo del presupuesto se financia con el rubro presupuestal que le corresponde según el CDP 26 0873 de 2026, por lo que no es procedente trasladar valores entre capítulos en el proceso de selección (principio de especialización presupuestal). El desglose del AIU y los análisis de precios unitarios se publican como Anexo 21.

D. Forma de pago

PAGOS PARCIALES: mediante actas parciales de obra y de avance, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas, medidas y recibidas a satisfacción por la supervisión, multiplicadas por los precios unitarios de la propuesta, hasta completar el noventa por ciento (90 %) del valor del contrato. En cada pago parcial la supervisión certificará el avance ejecutado y facturado en el periodo, y no el cumplimiento total del objeto.

SALDO FINAL: el diez por ciento (10 %) restante se pagará una vez suscrita el acta de liquidación del contrato, previa presentación del acta de recibo final; del informe final consolidado con sus anexos; de las actas de entrega y recibo de las plántulas suscritas con CORPONOR o, en su defecto, del acta sustitutiva prevista en el párrafo siguiente; de la verificación de supervivencia del material vegetal; y de la constancia de aprobación de la modificación de la garantía que extiende el amparo de estabilidad y calidad de la obra a partir del recibo final.

Entrega de plántulas a CORPONOR. Cuando el contratista acredite haber puesto a disposición las novecientas noventa y nueve (999) plántulas ornamentales en las condiciones del Anexo Técnico y la entrega no se formalice por causa no imputable a él, el acta de CORPONOR podrá sustituirse por el acta de entrega suscrita por la supervisión, con copia de la citación a la autoridad ambiental.

Liquidación. La liquidación de mutuo acuerdo se adelantará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la terminación del contrato (artículo 11 de la Ley 1150 de 2007), y el saldo se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a su suscripción.

Cada pago requiere la factura o documento equivalente; el informe de actividades con registro fotográfico de antes y después y la georreferenciación de las áreas intervenidas; el acta parcial o final suscrita por el supervisor y el contratista; y la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio y a las retenciones y contribuciones de ley, entre ellas la contribución especial del cinco por ciento (5 %) de los contratos de obra pública (artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 2272 de 2022).

Nota: El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE TIBÚ, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

E. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato es de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que la ejecución pueda exceder el 31 de diciembre de 2026.

El contrato se financia en su totalidad con apropiaciones de la vigencia fiscal 2026, por lo que, en atención al principio de anualidad presupuestal, la ejecución de las

actividades debe concluir dentro de dicha vigencia. La suspensión del contrato procederá únicamente en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, conforme a las reglas generales, con la consecuente ampliación de la vigencia de las garantías a cargo del contratista.

F. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será el predio rural Guaicaipuro, vereda El Sesenta, corregimiento de La Gabarra, Municipio de Tibú, de propiedad del Municipio según la Escritura Pública N.º 332 del 18 de diciembre de 2019 de la Notaría Única de Tibú, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 260-90122, identificado en el numeral 2.3 de los estudios previos y en el Anexo Técnico.

G. Condiciones técnicas mínimas de ejecución

Sin perjuicio del contenido detallado del Anexo Técnico, las siguientes condiciones son de obligatorio cumplimiento y deben ser consideradas por los proponentes en la estructuración de su oferta:

1. Contenido mínimo del Anexo Técnico. El Anexo Técnico (Anexo 20) contiene, como mínimo: (i) el porcentaje mínimo de supervivencia del material vegetal exigido al recibo final, el momento y el método de su verificación (muestreo, parcelas o conteo total); (ii) el listado de especies nativas admisibles para el ítem 1.1, su proporción y el tope por especie; (iii) el listado de especies nativas sustitutas; (iv) las especificaciones de siembra (dimensiones del hoyo, fertilización, enmiendas, plateo y tutorado); (v) las especies, la altura mínima, el tipo de envase, el lugar de entrega y las condiciones de recibo de las 999 plántulas ornamentales del ítem 1.2, conforme a lo exigido por CORPONOR en los expedientes de compensación; (vi) la localización georreferenciada del predio, sus linderos y la regla para definir el tramo de aislamiento de 500 ml, cuyas coordenadas se fijan en el replanteo; (vii) la ubicación del área del capítulo 2 y la especie de cobertura; (viii) el entregable del ítem 3.1 (alcance territorial, contenido mínimo del documento de lineamientos, número de visitas o diagnósticos de campo, formato de entrega y criterios de aprobación por la supervisión); y (ix) la descripción de las condiciones iniciales del área con la información disponible en la Entidad.

2. Frentes de trabajo simultáneos. El cronograma de ejecución que presente el contratista deberá contemplar frentes de trabajo simultáneos y el personal y los recursos suficientes para cumplir el plazo. La consecución y aclimatación del material vegetal podrá adelantarse por el contratista desde la adjudicación; la socialización, el replanteo, la preparación del terreno, el aislamiento y la

empradización podrán ejecutarse en frentes simultáneos; y el componente educativo-ambiental podrá desarrollarse en paralelo con las actividades de campo.

3. Riego de establecimiento e hidrorretenedor. Dado que la siembra se realizará en el mes de diciembre, constituye especificación mínima del ítem 1.1 el riego de establecimiento al momento de la siembra y el uso de hidrorretenedor u otra técnica de conservación de humedad. Su costo está comprendido en el análisis de precio unitario del ítem 1.1, con cargo al rubro “Áreas en proceso de restauración”.

4. Labores previas al recibo final. Las labores necesarias para alcanzar la supervivencia exigida al recibo final (plateo, limpias, control fitosanitario y resiembra) hacen parte del alcance del ítem 1.1 y se reconocen en su análisis de precio unitario.

5. Composición de especies y sustitución. El establecimiento de la plantación se sujetará al listado de especies nativas admisibles, su proporción y el tope por especie definidos en el Anexo Técnico. En caso de indisponibilidad comprobada de las especies principales en la cantidad y altura ofrecidas, el contratista podrá emplear las especies nativas sustitutas del Anexo Técnico, previa aprobación escrita de la supervisión, sin modificación del precio unitario ni de los ofrecimientos de calidad del Anexo 16.

6. Responsabilidad por pérdida de individuos. El contratista responde por la reposición de los individuos que se pierdan por causas atribuibles a la calidad del material o a la técnica de siembra. No responderá por la pérdida de individuos causada por sequía extraordinaria debidamente acreditada, incendio, ingreso de ganado o semovientes ajenos al contratista, daños de terceros o falta del mantenimiento posterior al recibo final a cargo del Municipio.

7. Mantenimiento posterior al recibo final. A partir del recibo final, el mantenimiento de la plantación corresponde al Municipio, conforme al plan de mantenimiento que entregue el contratista (obligación 16 del literal D de la sección XIV).

8. Alcance del capítulo 2. El capítulo 2 corresponde al rubro “Área reforestada (en sitios que se requieren para evitar deslizamientos de taludes)” y su alcance comprende la empradización y el aislamiento. Las obras biomecánicas o de bioingeniería adicionales no hacen parte del alcance del presente proceso.

H. Convocatoria limitada a Mipymes

De acuerdo con las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del término previsto en el Cronograma se recibieron solicitudes de limitación de la convocatoria de INAGROS DEL NORTE S.A.S., S.S.I. MORENO S.A.S. y FORESTAL CONSULTORES S.A.S. BIC, que acreditaron los requisitos de

la norma. En consecuencia, mediante el acto administrativo de apertura, la Entidad limitó la convocatoria a MIPYME COLOMBIANAS CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER, con mínimo un (1) año de existencia.

Solo se aceptarán ofertas de Mipyme o de proponentes plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) integrados únicamente por Mipyme, en los que todos y cada uno de sus integrantes cumplan la condición de Mipyme, la antigüedad mínima y el domicilio principal señalado. La condición de Mipyme se acreditará con la certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o con el RUP cuando la información conste en él; el domicilio principal y la antigüedad se verificarán con el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil. La oferta que no cumpla estas condiciones será rechazada.

V. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, reglamentadas en el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Tibú verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

Los interesados en el proceso de selección deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor capacidad técnica (personal mínimo)	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor financiero	CUMPLE / NO CUMPLE

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad residual	CUMPLE / NO CUMPLE

Los requisitos habilitantes se verifican como CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgan puntaje (artículo 5, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007). Los factores de ponderación se regulan en la sección VII.

1. LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES:

INDIVIDUALMENTE, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras; (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de apertura; o (c) personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CONJUNTAMENTE, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, tales como consorcios y uniones temporales.

Todos los Proponentes deben: (i) tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; y (iii) no estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993. La Alcaldía de Tibú se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

1.1 PERSONAS NATURALES

Profesional en ingeniería ambiental, forestal o agroforestal, con matrícula profesional vigente y experiencia general mínima de diez (10) años contados en los términos de la Nota 3 del literal B de la sección VII; con capacidad de contratación que le permita presentarse al proceso y celebrar el contrato que de él se derive, y

con capacidad administrativa suficiente para atender su ejecución; debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes.

1.2 PERSONAS JURÍDICAS

Legalmente constituidas, con certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta prevista en el cronograma, en el que consten los siguientes aspectos:

- Que el objeto social de la persona jurídica comprenda la ejecución de actividades objeto del presente proceso.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la propuesta y las facultades para presentar la propuesta y obligar a la persona jurídica, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal; en caso contrario, deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano competente.
- Que la duración de la persona jurídica no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

1.3 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

Nota: Las personas naturales nacionales o extranjeras deberán acreditar su capacidad jurídica, demostrando la mayoría de edad, y anexar certificación de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.

1.3.1 Apoderado para oferentes extranjeros. Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar manifestación de interés y propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso, y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado mediante poder especial, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos que le sea aplicable a los extranjeros.
- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de acreditarla deberá adjuntar la certificación respectiva, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse, además del documento en idioma extranjero, su traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

1.3.2 Autorización para contratar. Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en

el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado (artículo 24 de la Ley 962 de 2005). La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes, y deberá encontrarse vigente y en firme.

1.3.3 Cumplimiento de la reciprocidad. A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: a) que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país; o b) que, en el país del proponente extranjero con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianos reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá: (i) lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) número y fecha del tratado; (iii) objeto del tratado; (iv) vigencia del tratado; y (v) proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

1.4 REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, tales como consorcios y uniones temporales.

La propuesta podrá ser presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a modo de consorcio o unión temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto.

Las formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha de presentación de la oferta, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las

partes, según el modelo suministrado en el pliego de condiciones (Anexos 7 y 8), en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de esta para suscribir contratos hasta el valor del presupuesto oficial, en el evento en que legalmente sea requerida dicha autorización.

Si la propuesta es presentada en consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la etapa precontractual como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio de Tibú podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso o del contrato a cualquiera de los integrantes del consorcio o a todos.

Si la propuesta es presentada en unión temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones emanadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio (parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993).

1.5 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. Los proponentes deberán diligenciar el formato respectivo (Anexo 6), el cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PERSONAL MÍNIMO

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto del Anexo 3 del presente pliego de condiciones, debidamente firmada por el proponente o su representante legal, según corresponda.

El proponente deberá acreditar en el Anexo 3 “Carta de presentación de la Propuesta”, o en documento que contenga la misma información, que cuenta con el personal mínimo de trabajo requerido para la ejecución del contrato. El contratista deberá garantizar el siguiente equipo de trabajo, conforme a los perfiles y

disponibilidad mínima que se indican, el cual no podrá cambiarse durante la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la Entidad:

CARGO A DESEMPEÑAR	DISPONIBILIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de proyecto	100 %	Ingeniero de los núcleos básicos del conocimiento "Ingeniería ambiental, sanitaria y afines" o "Ingeniería agrícola, forestal y afines" (entre ellos, Ingeniero Forestal, Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agroforestal), con posgrado en áreas ambientales, forestales o afines	No menor a sesenta (60) meses de experiencia relacionada con el sector forestal o ambiental	Haber participado como director, coordinador o residente en no menos de tres (3) proyectos de reforestación, restauración ecológica o establecimiento de plantaciones forestales
Profesional ambiental – residente	100 %	Ingeniero Ambiental o profesional afín al sector ambiental. Se entienden como afines, entre otras, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Ingeniería de Recursos Naturales y del Medio Ambiente, Biología y Ecología	No menor a treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con el sector ambiental	Haber participado en mínimo tres (3) proyectos ambientales que hayan incluido socialización o concertación con comunidades

El equipo mínimo exigido está conformado únicamente por el director de proyecto y el profesional ambiental – residente, cuyas hojas de vida y soportes se presentarán con la oferta. El contratista dispondrá, a su cargo, del personal técnico y operativo necesario para ejecutar las actividades del contrato, incluida la georreferenciación de las áreas intervenidas, conforme al Anexo Técnico (respuesta a la observación de HOPE FOUNDATION).

2.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal del proponente; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

2.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta sea presentada por alguna de estas formas asociativas, se deberá diligenciar para su conformación el Anexo 7 o el Anexo 8, según corresponda, y anexar el certificado de existencia y representación legal o la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes, si fueren personas naturales.

2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria. Debe acreditarse que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más. En caso de que el oferente sea un proponente asociativo, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

2.5 FOTOCOPIA DEL RUT

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario mediante la presentación de la fotocopia del RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–; aplica para el proponente y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sin perjuicio de que, saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener el RUT a nombre de la forma asociativa. El RUT de los consorcios o uniones temporales que resulten adjudicatarios deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación.

2.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, “las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley”.

Para el presente proceso de selección, cada proponente deberá aportar el certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, que deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso de selección.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la Entidad, se deberá adjuntar

certificación del representante legal de la sociedad extranjera o, en su defecto, del mandatario de la sucursal con los datos faltantes, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la Entidad de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, la Alcaldía de Tibú verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de estos proponentes.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

2.6.1 Clasificación en el RUP. Los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tengan el asiento principal de sus negocios, si son personas naturales, o el domicilio principal, si son personas jurídicas. En este documento debe constar que el oferente, a la fecha del cierre del presente proceso, se encuentra inscrito, calificado y clasificado, en vigencia del Decreto 1082 de 2015, en **al menos uno (1)** de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios relacionados en la Tabla 1 del literal B de la sección IV.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. La información contenida en el registro debe estar en firme. Los proponentes deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley. En el evento en que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, se aplicará la regla de inscripción prevista en la Nota del literal B de la sección IV.

Inscripción de personas extranjeras. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán aportar el documento que acredite la

inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o, en su defecto, en el RUP de una Cámara de Comercio de Colombia.

La no presentación de este documento (RUP) genera el RECHAZO de la propuesta. Para la evaluación de la propuesta, el RUP deberá estar vigente y en firme.

2.7 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL

Deberá presentarse copia legible de la tarjeta profesional que acredite como ingeniero ambiental, forestal o agroforestal al proponente persona natural o al representante legal del proponente o, en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal, al profesional que avala la propuesta, si ello aplica. En caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes, según su calidad. En los casos en los cuales el proponente es una persona jurídica y su representante legal no acredita el perfil profesional, deberá presentar copia del documento en el cual se avala la propuesta y de la tarjeta profesional de la persona que la avala.

2.7.1 Certificado de vigencia de la tarjeta profesional. El proponente deberá demostrar que su matrícula profesional se encuentra vigente y que puede ejercer la profesión, mediante la presentación del certificado de vigencia expedido por la autoridad competente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o por el profesional que avala la propuesta.

2.7.2 Aval de la propuesta (Anexo 10). Si el proponente es persona jurídica o plural y quien suscribe la carta de presentación no es ingeniero ambiental, forestal o agroforestal, la propuesta deberá ser avalada por uno de estos profesionales, en los términos del artículo 20 de la Ley 842 de 2003. La carta de aval (Anexo 10) deberá acompañarse de la copia de la matrícula profesional de quien avala la propuesta y del certificado de vigencia expedido por el COPNIA o por el consejo profesional competente.

2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, la Entidad consultará en línea los antecedentes judiciales del proponente persona natural, del representante legal y de cada uno de los integrantes del proponente plural, sin que sea necesario aportar el certificado. Del mismo modo consultará los antecedentes disciplinarios, fiscales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

2.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente persona jurídica, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

2.10 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del representante legal del proponente y del proponente persona jurídica, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique, con el fin de determinar la existencia de causales de inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

2.11 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

2.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta, acompañada de sus condiciones generales, así:

- **Tomador:** el proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, y deberá estar firmada por su representante. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
- **Asegurado o beneficiario:** Municipio de Tibú, NIT 800.070.682-4.
- **Valor asegurado:** suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial estimado.
- **Vigencia:** tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- **Objeto del seguro:** garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso N.º MT-SP-SAMC-009-2026, cuyo objeto es “RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REFORESTACIÓN, CONSERVACIÓN DEL RECURSO

HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER".

- Firmada por el tomador.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la entidad bancaria, en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una compañía aseguradora. En caso de que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efectos de la vigencia de la póliza.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo.

Cubrimiento de la garantía de seriedad. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento, por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En caso de siniestro de la garantía de seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

2.13 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO 5)

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, referida a un lapso no inferior a los tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

2.13.1 Para personas jurídicas: expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal. La certificación deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y, en todo caso, deberá suscribirse por la revisoría fiscal cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la ley. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación. Debe entregarse junto con la copia de la tarjeta profesional del contador que la suscribe y el correspondiente certificado de vigencia. En el evento en que la empresa no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

2.13.2 Para personas naturales: deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, la Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio, deberán acreditar el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. La certificación se referirá a un lapso no inferior a los tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

2.14 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 6)

El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrán presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el

proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente persona natural o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

2.15 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRAVENCIONALES – REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

Se deberá anexar el certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC– del representante legal del proponente y del proponente persona natural, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

2.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 1)

El proponente deberá aportar el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1, suscrito por el representante legal del proponente o, si es plural, por los representantes de cada uno de sus integrantes, en los términos del literal B de la sección II.

2.17 EXPERIENCIA

La experiencia es un requisito habilitante que se verifica como CUMPLE o NO CUMPLE y no otorga puntaje, conforme al numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. El presente pliego establece un **requisito único de experiencia**, que sustituye la experiencia general y la experiencia específica previstas en el proyecto de pliego (respuesta a la observación 4.2). En consecuencia, no se exige que los contratos aportados sean distintos entre sí por tipo de experiencia.

2.17.1 Reglas generales de acreditación.

Personas naturales. Además de la experiencia en contratos de que trata el numeral 2.17.2, la persona natural debe acreditar la experiencia general profesional mínima de diez (10) años exigida en el numeral 1.1 de esta sección.

Personas jurídicas. Deben encontrarse constituidas legalmente, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.

Consorcios o uniones temporales. Si el proponente es plural, su experiencia se debe cumplir con alguno de sus integrantes. Si un proponente adquirió experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

2.17.2 Requisito de experiencia. El proponente deberá acreditar **hasta tres (3) contratos** inscritos en el RUP y clasificados en al menos uno (1) de los códigos de la Tabla 1 del literal B de la sección IV, terminados a la fecha de cierre, que cumplan las siguientes condiciones:

- **Objeto:** relacionado con restauración ecológica, reforestación, establecimiento de plantaciones forestales o compensaciones forestales.
- **Valor:** la sumatoria del valor de los contratos aportados, expresada en SMMLV, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.
- **Actividades:** al menos uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar el suministro y siembra de no menos de mil (1.000) plántulas o la restauración de al menos cinco (5) hectáreas.
- **Aislamiento:** el aislamiento de áreas será admisible como actividad dentro de los contratos aportados, pero no como objeto autónomo, por no ser la prestación principal del contrato a celebrar.

Los contratos se certificarán mediante la presentación de la certificación del contratante, el acta de recibo final y/o el acta de liquidación, y se relacionarán en el Anexo 2.

Nota 1. La información que se pretenda hacer valer como experiencia dentro del proceso debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes al cierre del presente proceso de selección y en firme hasta el término del traslado del informe de evaluación.

Nota 2. De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el RUP es plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Nota 3. Para efectos de la verificación del valor de los contratos se tendrá en cuenta el SMMLV del año correspondiente a la terminación del contrato.

Nota 4. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según lo registrado en el RUP. No se aceptan autocertificaciones,

cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el mismo proponente o por los otros miembros del consorcio o unión temporal.

Nota 5. Si la constitución del proponente es inferior a tres (3) años, puede acreditar la experiencia con la registrada por sus accionistas, socios o constituyentes. En el evento en que el accionista, socio o constituyente haga parte a su vez del equipo mínimo de trabajo, la Entidad tendrá en cuenta en primer lugar la experiencia habilitante acreditada para el proponente y la experiencia restante podrá contabilizarse para acreditar la experiencia en el rol del equipo de trabajo que se presente.

Nota 6. La Alcaldía de Tibú podrá verificar la información contenida en el formato de acreditación de experiencia y solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en él. Un consorcio o una unión temporal constituyen UN PROPONENTE; todos sus miembros podrán relacionar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

Nota 7. El proponente deberá relacionar únicamente el valor correspondiente a actividades que se enmarquen en la experiencia definida en este numeral, ya sea que haya ejecutado los contratos en forma individual o como parte de un proponente plural. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a dicha experiencia, el contrato respectivo no será tenido en cuenta en la evaluación.

Nota 8. Las certificaciones deben permitir la verificación de la siguiente información, por lo cual el oferente podrá adjuntar documentos aclaratorios si es necesario: número del contrato; contratante (dirección y teléfono); objeto claramente definido; plazo de ejecución; fecha de iniciación; fecha de terminación; valor ejecutado; y cantidades de plántulas sembradas o de hectáreas restauradas, cuando con el contrato se pretenda acreditar la condición de actividades. El certificado deberá venir firmado por el representante legal de la entidad contratante y/o su delegado autorizado. No se tendrán en cuenta las certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos de este numeral. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y esta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y solo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Lo anterior no obsta para que el Municipio de Tibú requiera la experiencia a un nivel más detallado del consignado en el RUP, con el fin de evaluar que la experiencia acreditada sea adecuada y proporcional al objeto del contrato a celebrar.

2.17.3 Valoración de la experiencia acreditada.

a) Si los contratos aportados fueron ejecutados bajo la modalidad de participación conjunta, el valor será ponderado con el porcentaje de participación que se hubiere tenido en los mismos.

b) Para verificar el valor de los contratos acreditados se procederá a constatar su valor en SMMLV, tomando como referencia la fecha de terminación del contrato.

c) Cuando el valor esté dado en moneda extranjera, se convertirá a pesos colombianos utilizando la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

d) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

e) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral conforme a las reglas de valoración, y como NO CUMPLE a quien no la demuestre, caso en el cual la propuesta no continuará en el proceso de evaluación.

3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional del presente numeral fueron fijados a partir del Análisis del Sector elaborado por la Secretaría de Planeación (octubre de 2026, capítulo VII), con base en una muestra de cincuenta (50) empresas y en la mediana podada de cada indicador, en forma adecuada y proporcional a la naturaleza, el valor, el plazo y la forma de pago del contrato (respuesta a las observaciones 5.1 y 5.2). La capacidad financiera y organizacional del proponente se verifica de acuerdo con la información reportada con corte a 31 de diciembre de 2025 en el certificado del Registro Único de Proponentes.

3.1 LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, y muestran la capacidad del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL). El índice de liquidez (activo corriente / pasivo corriente) determina la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente

incumpla sus obligaciones de corto plazo. Es necesario que los proponentes acrediten un **IL MAYOR O IGUAL A TRES COMA CINCO (3,5)**.

IL = Activo corriente / Pasivo corriente

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE). El índice de endeudamiento (pasivo total / activo total) indica el grado de apalancamiento del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos. Es necesario que los proponentes acrediten un **IE MENOR O IGUAL A CERO COMA TREINTA Y CINCO (0,35)**.

IE = Pasivo total / Activo total

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI). Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Es necesario que los proponentes acrediten una **RCI MAYOR O IGUAL A OCHO COMA TRES (8,3) O INDETERMINADA**.

RCI = Utilidad operacional / Gastos de intereses

Regla de indeterminación. Conforme al Manual M-DVRHPC-04 de Colombia Compra Eficiente, el proponente que no tenga obligaciones financieras y cuyos gastos de intereses sean iguales a cero (0), lo cual hace indeterminada la razón de cobertura de intereses, quedará habilitado respecto de este indicador.

3.2 LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP). Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Es necesario que los proponentes acrediten una **RP MAYOR O IGUAL A CERO COMA VEINTIUNO (0,21)**.

RP = Utilidad operacional / Patrimonio

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA). Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Es necesario que los proponentes acrediten una **RA MAYOR O IGUAL A CERO COMA QUINCE (0,15)**.

RA = Utilidad operacional / Activo total

Cuadro resumen de indicadores habilitantes:

INDICADOR	FÓRMULA	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 3,5
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,35
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 8,3 o indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,21
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,15

Fuente: Análisis del Sector – Secretaría de Planeación (octubre de 2026), capítulo VII.

Proponentes plurales. Tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, los indicadores se calcularán ponderando los componentes de cada indicador por el porcentaje de participación de cada integrante, conforme a la metodología de Colombia Compra Eficiente contenida en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, así:

$$Indicador = [(Componente_1 \times \%Part_1) + (Componente_2 \times \%Part_2) + \ldots + (Componente_n \times \%Part_n)] / [(Base_1 \times \%Part_1) + (Base_2 \times \%Part_2) + \ldots + (Base_n \times \%Part_n)]$$

Donde el componente y la base corresponden, respectivamente, al numerador y al denominador de cada indicador (activo corriente / pasivo corriente; pasivo total / activo total; utilidad operacional / gastos de intereses; utilidad operacional / patrimonio; utilidad operacional / activo total), %Part es el porcentaje de participación de cada integrante y n es el número de integrantes.

EN TODO CASO, EL PROPONENTE QUE NO CUMPLA CUALQUIERA DE LOS INDICADORES ANTERIORES SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes para verificar los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, tomados del balance y estado de resultados presentados para su inscripción en el RUP.

3.3 CAPACIDAD RESIDUAL

La capacidad residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del proceso de contratación (artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015).

El cálculo de la capacidad residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado menos el anticipo, cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, de acuerdo con los lineamientos de la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública de Colombia Compra Eficiente. Teniendo en cuenta que el plazo estimado del contrato es inferior a doce (12) meses, la capacidad residual de contratación que deben acreditar los oferentes es:

Capacidad Residual del Proceso = Presupuesto oficial estimado – Anticipo = $251.440.000,00 – $0,00 = $251.440.000,00

El proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su capacidad residual:

1. La lista de los contratos en ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.

2. La lista de los contratos en ejecución suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador, si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, solo se acreditará como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años, puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

La Entidad calculará la capacidad residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proponente = CO × [(E + CT + CF) / 100] – SCE

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
E	Experiencia	120 puntos
CF	Capacidad financiera	40 puntos
CT	Capacidad técnica	40 puntos
PUNTAJE TOTAL		**200 puntos**

CO = Capacidad de organización. Corresponde a los ingresos operacionales, teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000

E = Experiencia. La experiencia (E) del oferente para propósitos de la capacidad residual se acredita por medio de la relación entre (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios, y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación. Esta metodología es la definida por Colombia Compra Eficiente y no es susceptible de modificación por la Entidad (respuesta a la observación 4.3).

E = Valor total de los contratos RUP (segmento 72) / (Presupuesto oficial estimado × % de participación)

El cálculo del factor de experiencia (E) de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación. Si el oferente no es plural, no hay lugar a porcentaje. Para acreditar el factor E, el proponente debe diligenciar el Anexo 11, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje del factor E se asigna con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Un factor E igual a cero (0) no impide por sí solo cumplir la capacidad residual exigida, pues la fórmula conserva los puntajes de capacidad técnica (CT) y capacidad financiera (CF).

CF = Capacidad financiera. Se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente (activo corriente / pasivo corriente), con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR A	PUNTAJE
0,00	0,50	20
0,50	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,50	35
1,50	Mayores	40

CT = Capacidad técnica. Se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción. Para acreditarla, el proponente debe diligenciar el Anexo 12. El puntaje se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

SCE = Saldo de los contratos en ejecución. El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, que contenga la lista de los

contratos en ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato (día, mes y año); y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado (Anexo 13). Si el proponente no tiene contratos en ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del saldo de los contratos en ejecución debe hacerse linealmente, calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y, si el contrato es ejecutado por una estructura plural, por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a doce (12) meses, es decir, trescientos sesenta (360) días, el saldo del contrato en ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de doce (12) meses.

Se tendrán en cuenta los contratos para ejecutar obras civiles suscritos con Entidades Estatales o con entidades privadas, incluidos los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión, puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras se ve afectada tanto por los contratos públicos como por los privados. Igualmente, se incluyen los contratos suscritos por el proponente y aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe. Tratándose de consorcios o uniones temporales, la capacidad residual será la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes (Anexo 14).

Capacidad residual para proponentes extranjeros. Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de la capacidad residual de la siguiente forma: (a) **Capacidad de organización y financiera:** deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, para lo cual se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, según las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera. (b) **Experiencia:** deben presentar el Anexo 11, suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador del proponente, junto con copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles, públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que, de acuerdo con las normas aplicables, aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha

posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal, junto con un preinforme de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente, en forma regular y para ejercicios contables anteriores, ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Para lo anterior, deberán presentar la lista de los contratos en ejecución, propios o suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales en los que tengan participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, con su valor y plazo, y los estados financieros auditados de los últimos dos (2) años, o desde su constitución si esta es inferior a dicho término.

3.4 REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del mismo decreto, modificado por el Decreto 287 de 2026 (Circular Externa 003 de 2026 de Colombia Compra Eficiente), los proponentes que acrediten la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres, o de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, con domicilio en Colombia, cumplirán los siguientes requisitos habilitantes diferenciales, en lugar de los generales:

a) **Experiencia:** hasta tres (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al ochenta por ciento (80 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, con las demás condiciones del numeral 2.17.2.

b) **Indicadores financieros y organizacionales**, atenuados en un veinte por ciento (20 %) respecto de los generales: índice de liquidez ≥ 2,8; índice de endeudamiento ≤ 0,42; razón de cobertura de intereses ≥ 6,64 o indeterminada; rentabilidad del patrimonio ≥ 0,168; rentabilidad del activo ≥ 0,12.

c) **Proponentes plurales:** el beneficio aplica si al menos uno de los integrantes acredita la condición y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en la estructura plural; tratándose de personas con discapacidad, dicho integrante debe aportar experiencia en la misma proporción.

La condición se acreditará con el Anexo 18 y los soportes exigidos por los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, según corresponda, con

certificación expedida bajo la gravedad de juramento con antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre.

VI. PROPUESTA ECONÓMICA

Para la elaboración de la propuesta económica se deben tener en cuenta las siguientes indicaciones, a efectos de superar el análisis de concordancia y coherencia:

a) El proponente presentará su oferta económica de acuerdo con los requisitos del Pliego de Condiciones, en el formato del Anexo 4, y deberá ofertar la totalidad de los ítems del Anexo Técnico y de las obligaciones a cargo del contratista, señalando el valor total de la propuesta, la cual debe contener todos los costos asociados a la contratación y total ejecución del objeto contractual.

b) Se entiende que en el valor total de la oferta quedan incluidos todos los gastos que deberá hacer el contratista, tales como: 1. remuneración del personal, la cual podrá incluir, según el caso, honorarios, gastos de viaje (alojamiento y manutención) y transporte terrestre; 2. gastos de administración, incluido el costo de las garantías; 3. impuestos y contribuciones, incluida la contribución especial del cinco por ciento (5 %); y 4. utilidad.

c) Ningún precio unitario ofertado podrá superar el valor unitario oficial del respectivo ítem consignado en el literal C de la sección IV y en el Anexo 21.

d) El proponente deberá manifestar expresamente si el servicio ofertado incluye el impuesto al valor agregado (IVA); en el caso de que esté excluido o exento del IVA, deberá manifestar en qué normas se ampara.

e) Los precios, sin excepción, deberán expresarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, y en números enteros. En caso de que el proponente presente su oferta con decimales, o de que del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto, según la cual cualquier fracción menor que 0,5 se aproxima por defecto y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima por exceso.

f) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o de no expresar que estos se

encuentran incluidos en el valor de la propuesta, se entenderán comprendidos en dicho valor.

g) Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos o valores en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá incluido y no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restablecimiento del equilibrio económico.

h) Los servicios descritos en la oferta, pero no costeados en la propuesta económica, se consideran incluidos en los ítems costeados.

i) En caso de que el oferente no haya obtenido toda la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución del objeto del presente proceso, esta circunstancia no lo eximirá de la responsabilidad referente a la apreciación de las dificultades que puedan surgir y del costo necesario para la ejecución satisfactoria del contrato.

j) La Alcaldía de Tibú revisará la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la Entidad y el alcance de la oferta; ii) los servicios y el precio ofrecido; y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del proceso. Como resultado de esta revisión no podrán modificarse, en lo sustancial, los requerimientos técnicos. Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o en los impuestos, estos serán ajustados de conformidad con las normas legales aplicables, las cuales prevalecerán.

k) En caso de que el valor total de la propuesta supere el valor total del presupuesto oficial estimado, la propuesta será RECHAZADA.

La Entidad adjudicará el contrato de obra al oferente seleccionado por medio de acto administrativo motivado.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En la evaluación de las ofertas la Entidad Contratante ponderará el factor económico y los factores técnicos y de calidad de acuerdo con los puntajes indicados en el estudio previo y en la Tabla 3 descrita más adelante. Las ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas como “HABILITADAS” en la verificación jurídica, financiera, organizacional, técnica, de experiencia y de capacidad residual. De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo

2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las propuestas serán ponderadas sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos. La no presentación de los documentos y soportes que permitan asignar puntaje dará lugar a la no asignación del puntaje respectivo.

Tabla 3 – Puntaje por criterios de evaluación

ÍTEM	CRITERIO CALIFICADO	MÁXIMO PUNTAJE
A	Valor de la propuesta	497,5 puntos
B	Equipo de trabajo (factor de calidad)	250 puntos
C	Calidad técnica del material vegetal (factor de calidad)	150 puntos
D	Apoyo a la industria nacional	100 puntos
E	Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL		**1.000 puntos**

La distribución de los mil (1.000) puntos responde exclusivamente a elementos de calidad y precio objetivos y verificables (artículo 5, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015) y a los incentivos legales en los porcentajes que la normativa fija. La experiencia del proponente no otorga puntaje. Los criterios de desempate se regulan en el literal G de esta sección.

A. VALOR DE LA PROPUESTA (MÁXIMO 497,5 PUNTOS)

La Entidad, a partir del valor total corregido de las ofertas hábiles, asignará máximo CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE COMA CINCO (497,5) PUNTOS, de conformidad con el procedimiento que se establece a continuación. En las fórmulas de cada método, el factor 497,5 corresponde al puntaje máximo de este criterio. La propuesta económica es objeto de evaluación y no constituye requisito habilitante; para evaluarla, la propuesta debe haber sido declarada hábil en los criterios jurídico, técnico, financiero, organizacional y de capacidad residual.

La propuesta económica deberá ser diligenciada en el formato del Anexo 4 y corresponder a lo solicitado por la Entidad. En el desarrollo de la evaluación económica se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La propuesta económica no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial. De igual forma, ninguno de los valores unitarios

propuestos podrá superar el cien por ciento (100 %) del valor unitario oficial del mismo ítem, publicado en el literal C de la sección IV y en el Anexo 21.

- Las propuestas presentadas por un valor superior al presupuesto oficial, o que, corregidos los errores aritméticos, lo superen, serán rechazadas. De la misma forma, serán rechazadas las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superior al uno por ciento (1 %) del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.
- Para evitar diferencias en sumatoria y total del presupuesto, se recomienda trabajar con precios unitarios ajustados al peso.

Las propuestas económicas que cumplan todas las condiciones anteriores serán declaradas HABILITADAS. El método de ponderación de la oferta económica se determinará con los dos primeros decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso, según los rangos de la tabla siguiente. El resultado se consignará en el informe de evaluación.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0,00 a 0,24	1	Mediana con valor absoluto
De 0,25 a 0,49	2	Media geométrica
De 0,50 a 0,74	3	Media aritmética baja
De 0,75 a 0,99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7.°) decimal del valor obtenido como puntaje, y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtendrán cero (0) puntos en la oferta económica. En caso de que se realicen correcciones aritméticas a la oferta económica, se tomará el valor corregido para efectos de la aplicación de la fórmula económica, y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Método 1. Mediana con valor absoluto. La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. Se entenderá por mediana el resultado del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente; si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central y, si es par, al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana\ (V_1;\ V_2;\ \ldots;\ V_m)$$

Donde V_i es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"; m es el número total de propuestas económicas válidas; y Me es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas. Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje se asignará a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las demás propuestas se utilizará la fórmula: Puntaje = [1 – |(Me – V_i) / Me|] × 497,5.

II. Si el número de propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las demás propuestas se utilizará la fórmula: Puntaje = [1 – |(V_Me – V_i) / V_Me|] × 497,5, donde V_Me es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

Método 2. Media geométrica. Se tomará el valor de las propuestas hábiles para calcular la media geométrica:

$$MG = \sqrt[n]{(V_1 \times V_2 \times V_3 \times \ldots \times V_n)}$$

Donde MG es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas, V_n es el valor de la propuesta n habilitada y n es la cantidad total de propuestas habilitadas. Se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre más cerca, por exceso o por defecto, al valor de la media geométrica; las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la ecuación: Puntaje = 497,5 × [1 – (|MG – V_i| / MG)]. Cuando el resultado sea un número negativo, se asignarán cero (0,0) puntos.

Método 3. Media aritmética baja. Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica:

$$\bar{X}B = (V_mín + \bar{X}) / 2$$

Donde V_mín es el valor total corregido de la propuesta válida más baja y $\bar{X}$ es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas. La Entidad ponderará las propuestas así: para valores menores o iguales a $\bar{X}$B, Puntaje = 497,5 × [1 – (($\bar{X}$B – V_i) / $\bar{X}$B)]; para valores mayores a $\bar{X}$B, Puntaje = 497,5 × [1 – (|$\bar{X}$B – V_i| / $\bar{X}$B)].

Método 4. Menor valor. La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil de menor valor (V_mín = Mínimo (V_1; V_2; …; V_m)) y ponderará las demás de acuerdo con la fórmula: Puntaje = (497,5 × V_mín) / V_i.

Correcciones aritméticas. La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: (a) las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta

económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético por haber sido la operación erróneamente realizada; y (b) el ajuste al peso, por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco décimas (0,5) se aproximará por exceso al número entero siguiente y, cuando sea inferior, se aproximará por defecto. La Entidad, a partir del valor total corregido de las propuestas, asignará el puntaje de conformidad con el método que resulte aplicable según la TRM.

Precio artificialmente bajo. En el evento en que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y, particularmente, en el Análisis del Sector, la Entidad aplicará el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y podrá acudir a los parámetros de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

B. EQUIPO DE TRABAJO (250 PUNTOS)

El Municipio asignará hasta doscientos cincuenta (250) puntos al proponente que ofrezca, para los cargos de director de proyecto y profesional ambiental – residente, profesionales con condiciones de formación y experiencia superiores a las del personal mínimo exigido en el numeral 2.1 de la sección V, el cual es obligatorio para todos los proponentes y no otorga puntaje. El puntaje se asigna por cada perfil de manera independiente; el perfil que no acredite la totalidad de las condiciones exigidas obtendrá cero (0) puntos. El equipo ofrecido no constituye requisito habilitante, de manera que su no acreditación no inhabilita la propuesta, pero sí implica la pérdida del puntaje correspondiente. Los profesionales ofrecidos serán los mismos que ejecutarán el contrato.

DIRECTOR DE PROYECTO	
Formación académica	Ingeniero de los núcleos básicos del conocimiento “Ingeniería ambiental, sanitaria y afines” o “Ingeniería agrícola, forestal y afines” (entre ellos, Ingeniero Forestal, Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agroforestal), con posgrado en áreas ambientales, forestales o afines.
Cantidad	Uno (01)

DIRECTOR DE PROYECTO	
Experiencia profesional	Requisito 1: experiencia profesional no menor a veinte (20) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia específica	Requisito 2: haber participado como director o coordinador en no menos de ocho (8) proyectos ambientales o forestales.
% de dedicación	100 %
Puntaje máximo	**150 puntos**

PROFESIONAL AMBIENTAL – RESIDENTE	
Formación académica	Ingeniero Ambiental o profesional afín al sector ambiental. Se entienden como afines, entre otras, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Ingeniería de Recursos Naturales y del Medio Ambiente, Biología y Ecología.
Cantidad	Uno (01)
Experiencia profesional	Requisito 1: experiencia profesional no menor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o del título, según corresponda.
Experiencia específica	Requisito 2: participación no menor a treinta (30) meses en proyectos ambientales o forestales.
% de dedicación	100 %
Puntaje máximo	**100 puntos**

Documentos para la acreditación del equipo de trabajo. Se admitirán los títulos profesionales y de posgrado expresamente señalados para cada perfil, incluidos los correspondientes a los núcleos básicos del conocimiento indicados para el director de proyecto y las profesiones afines enunciadas para el profesional ambiental – residente. Si en el diploma o acta de grado aparecen denominaciones más extensas y/o complementarias a los títulos exigidos, serán tenidas en cuenta. El proponente deberá anexar con la propuesta las hojas de vida con los documentos soporte exigidos para el director de proyecto y el profesional ambiental – residente, sobre los cuales la Alcaldía de Tibú realizará la evaluación y asignación de puntaje, así:

ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA
1. Hoja de vida.	1. Nombre o razón social del contratante.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.	2. Nombre o razón social del contratista.
3. Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional y de posgrado.	3. Objeto del contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas.
4. Copia de la tarjeta o matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.	4. Fechas de iniciación y de terminación del contrato o plazo (día, mes y año).
5. Copia de los documentos de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, según corresponda.	5. Dirección y teléfono del contratante; firma de quien suscribe la certificación, debidamente facultado para expedirla.

Nota 1: El equipo de trabajo calificable no constituye requisito habilitante. Para obtener el puntaje de cada perfil, los profesionales ofrecidos deben cumplir la totalidad de los mínimos de formación académica y de experiencia exigidos; el perfil que no los acredite en su totalidad obtendrá cero (0) puntos, sin que ello afecte la habilitación de la propuesta.

Nota 2: Para la acreditación del recurso humano, el oferente deberá anexar con su propuesta las hojas de vida del personal propuesto con los soportes que acrediten los estudios y la experiencia solicitada (títulos académicos y certificaciones laborales). Las certificaciones laborales deberán señalar las funciones ejecutadas por la persona que conforma el equipo de trabajo.

Nota 3: La experiencia profesional general exigida se contará, para cada profesional, de acuerdo con lo señalado en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012 y, para las profesiones de la ingeniería, en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003. En los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta o matrícula profesional y el certificado de vigencia.

Nota 4: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente documentos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente apostillados o legalizados. Los títulos académicos obtenidos en el exterior deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 5: Luego de suscrito el contrato, en caso de que el contratista deba reemplazar alguno de los profesionales del equipo de trabajo por causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentadas, aquel deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores, previo visto bueno del supervisor del contrato. La solicitud de reemplazo deberá presentarse a la supervisión con la mayor anticipación posible, atendido el plazo del contrato, y el reemplazo propuesto deberá acreditar la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones que la persona a sustituir.

Nota 6: Para efectos de contabilizar los años de experiencia, se sumarán los intervalos laborados una sola vez; los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

Nota 7: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o con alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá aportarse, además de la certificación, copia del contrato en virtud del cual el profesional prestó sus servicios, donde se evidencien el periodo, el cargo y las funciones asignadas.

Nota 8: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Alcaldía de Tibú. La Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo de trabajo en los siguientes eventos: a) cuando, por intermedio del supervisor, advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, que sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante o que causan algún impacto negativo a la Entidad; b) por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; y c) en el evento de enfermedad o vacaciones, solo por el tiempo necesario.

C. CALIDAD TÉCNICA DEL MATERIAL VEGETAL (150 PUNTOS)

Se asignarán hasta ciento cincuenta (150) puntos al proponente que ofrezca, sin costo adicional para la Entidad, condiciones del material vegetal superiores a los mínimos del Anexo Técnico, así:

CRITERIO	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
C.1 Altura mínima de las plántulas de especies nativas maderables al momento de la siembra (mínimo exigido: 30 cm)	Igual o superior a 50 cm	100
	Igual o superior a 40 cm e inferior a 50 cm	50

CRITERIO	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
C.2 Plántulas adicionales de especies nativas para resiembra, entregadas en sitio, sobre los 4.688 individuos del ítem 1.1	Diez por ciento (10 %): 469 plántulas	50
	Cinco por ciento (5 %): 234 plántulas	25

Los puntajes de cada criterio no son acumulables dentro del mismo criterio. El ofrecimiento se hará en el Anexo 16, será irrevocable y su cumplimiento se verificará en campo por la supervisión; su inobservancia constituye incumplimiento contractual. La falta de ofrecimiento o el ofrecimiento condicionado otorga cero (0) puntos en el criterio respectivo. Las plántulas adicionales ofrecidas deberán corresponder a las especies nativas admisibles o sustitutas del Anexo Técnico.

La programación de actividades (cronograma con frentes de trabajo simultáneos y flujo de fondos) no otorga puntaje: el contratista la presentará a la supervisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y, en todo caso, antes de la suscripción del acta de inicio, y será la base para el seguimiento de la ejecución.

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Conforme al artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y a su reglamentación en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad asignará el puntaje de apoyo a la industria nacional así:

- Se asignarán cien (100) puntos, equivalentes al diez por ciento (10 %) del total, al proponente que ofrezca servicios nacionales o que, siendo extranjero, tenga derecho a trato nacional.
- Se asignarán cincuenta (50) puntos, equivalentes al cinco por ciento (5 %) del total, al proponente extranjero sin derecho a trato nacional que se comprometa a incorporar en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal profesional, técnico y operativo colombiano. Este puntaje no es acumulable con el anterior.

En caso de que el proponente no certifique las circunstancias anteriores (Anexo 9), tendrá una calificación de cero (0) puntos. Con miras a acreditar el origen de los servicios nacionales, la Entidad verificará con la cédula de ciudadanía del proponente persona natural la nacionalidad colombiana y con la visa de residente la residencia; y con el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica, que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio esté dentro del territorio nacional.

En los eventos en que el proponente sea extranjero y pretenda que se le otorgue trato nacional y se asigne el máximo de cien (100) puntos, se aplicarán las siguientes reglas: 1. si el proponente extranjero o los servicios que ofrezca se encuentran cobijados por un acuerdo comercial aplicable al presente proceso, o corresponden a oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones, deberá manifestarlo en documento separado; 2. si los servicios provienen de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de servicios nacionales gozan de trato nacional, deberán acreditar esta circunstancia con la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. De no presentar lo anterior al momento del cierre y junto con su propuesta, no obtendrá los puntajes de trato nacional.

E. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

Se otorgarán dos coma cinco (2,5) puntos, equivalentes al cero coma veinticinco por ciento (0,25 %) del total, al proponente que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, con los documentos que exige el artículo 2.2.1.2.4.2.14 según la naturaleza del proponente, allegados con el Anexo 18. Cuando el proponente sea plural, el puntaje se asignará si por lo menos uno de sus integrantes acredita la condición y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %).

F. MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El puntaje adicional para empleadores de personas con discapacidad del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, se aplica en las modalidades de licitación pública y concurso de méritos, de manera que en la presente selección abreviada de menor cuantía no se asigna puntaje por este concepto (Circular Externa 003 de 2026 de Colombia Compra Eficiente). En su lugar, el proceso incorpora: (i) los requisitos habilitantes diferenciales del numeral 3.4 de la sección V para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad; (ii) el criterio de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 para empleadores de personas con discapacidad, previsto en el literal G; y (iii) la decisión sobre condiciones especiales de ejecución contenida en los estudios previos (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015).

G. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá al oferente con mayor puntaje en el valor de la propuesta (literal A); si persiste, al de mayor puntaje en el equipo de trabajo (literal B) y, a continuación, en la calidad

técnica del material vegetal (literal C). Si persiste el empate, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, acreditados en la forma prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, mediante el Anexo 17. El criterio relativo a personas con discapacidad favorece a los empleadores que acrediten que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en esa condición; tratándose de proponentes plurales, el integrante que lo acredite debe tener una participación de al menos el veinticinco por ciento (25 %) y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada.

VIII. OFERTA

1. Manifestación de interés

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso deberán manifestar su interés, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura señalado en el Cronograma, mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico contratacion@tibu-nortedesantander.gov.co o radicada en la Secretaría de Planeación, en la que indiquen el número del proceso, el nombre o razón social del interesado (y de sus integrantes, si se trata de un proponente plural), su identificación, la persona de contacto, la dirección física y electrónica y el teléfono. La manifestación de interés es requisito habilitante para la presentación de la oferta; la oferta presentada por quien no haya manifestado interés en tiempo será rechazada. Tratándose de proponentes plurales, la manifestación presentada por cualquiera de sus integrantes, o por la estructura plural en conformación, habilita a la estructura plural que la mencione.

Si el número de interesados que manifiestan interés es superior a diez (10), la Entidad podrá realizar un sorteo para escoger entre ellos un número no inferior a diez (10) que podrán presentar oferta, en la fecha, hora y lugar previstos en el Cronograma, mediante el mecanismo de balotas numeradas asignadas en el orden de recibo de las manifestaciones, de lo cual se levantará un acta que se publicará en el SECOP. Si el número de interesados es igual o inferior a diez (10), no habrá lugar al sorteo y todos podrán presentar oferta.

2. Presentación

Los proponentes deben presentar sus ofertas por escrito, en original y en medio digital, en sobre cerrado y marcado, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma de la sección XIII, acompañadas de los documentos solicitados en esta sección y de la garantía de seriedad de la oferta a

la que se refiere el numeral 2.12 de la sección V. Las ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma.

El contenido del sobre debe estar foliado de forma consecutiva y la numeración debe iniciar en el número uno (1). Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados, en formatos PDF que permitan el reconocimiento de texto y Excel, en medio físico y magnético. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en el pliego de condiciones (Anexo 19) y sus adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar ofertas, la Entidad Contratante las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las ofertas y frente a los proponentes que se encuentren presentes. El día del vencimiento del término para presentar las ofertas, la Entidad publicará un informe con la lista de los proponentes y la hora de presentación de las ofertas.

3. Requisitos habilitantes

El proponente debe incluir los siguientes documentos para acreditar los requisitos habilitantes:

3.1 Capacidad jurídica: (i) certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no anterior a treinta (30) días al cierre; (ii) certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del proponente plural; (iii) copia del acuerdo de conformación del proponente plural, en el cual consten la participación de cada uno de los miembros, la distribución de actividades (en el caso de uniones temporales) y la representación legal; (iv) fotocopia del documento de identidad vigente del representante legal o del apoderado; (v) copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda; (vi) documento idóneo para otorgar poder, en el caso de oferentes extranjeros; (vii) carta de presentación de la propuesta (Anexo 3); (viii) garantía de seriedad del ofrecimiento; (ix) Registro Único Tributario; (x) certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social (Anexo 5); (xi) declaración de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 6); y (xii) compromiso anticorrupción (Anexo 1).

3.2 Experiencia: certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del proponente plural, Anexo 2 y certificaciones de los contratos, conforme al numeral 2.17 de la sección V.

3.3 Capacidad financiera, organizacional y residual: certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del proponente plural, y Anexos 11 a 14.

4. Oferta económica

El proponente debe incluir en su oferta, con el título “Oferta Económica”, el formato contenido en el Anexo 4 y la información necesaria para sustentarla. La oferta deberá realizarse con precios unitarios, valores parciales, valor total de la propuesta y plazo de ejecución, este último igual en todos los documentos y concordante con el presente pliego de condiciones (quince (15) días calendario).

El formulario debe estar diligenciado en forma legible, sin enmendaduras ni tachaduras, y debidamente firmado por el proponente o por su representante legal. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

Los precios ofrecidos deberán expresarse en pesos colombianos, en cifras enteras, tanto en los precios unitarios como en los totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. Los conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por el Municipio. Al diligenciar el formulario, el proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, so pena de rechazo de la propuesta. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, por exceso o por defecto; en caso de no hacerlo, la Entidad efectuará dicho ajuste, el cual primará para todos los efectos de evaluación y adjudicación. Los precios unitarios consignados en este formato prevalecerán en caso de consignarse valores diferentes en la propuesta.

5. Oferta técnica y ofertas alternativas

En el presente proceso no se aceptarán ofertas técnicas distintas de los ofrecimientos de calidad del Anexo 16, ni propuestas alternativas.

6. Apoyo a la industria nacional o local

El puntaje de apoyo a la industria nacional se asigna conforme al literal D de la sección VII (100 puntos para servicios nacionales o con trato nacional y 50 puntos por incorporación de componente colombiano). No se otorgan preferencias por origen local.

7. Verificación de los requisitos habilitantes y de requisitos técnicos

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los requisitos que no afecten la asignación de puntaje podrán ser subsanados hasta el término de traslado del informe de evaluación; no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre, ni subsanar la falta de la garantía de seriedad junto con la oferta, ni los documentos que otorgan puntaje.

8. Evaluación de las ofertas

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluados por la Entidad Contratante, de acuerdo con lo establecido en la sección VII. La Entidad publicará el informe de evaluación de ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de la sección XIII, y este permanecerá publicado durante tres (3) días hábiles para que los proponentes presenten observaciones.

9. Declaratoria de desierta

La Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales, de experiencia y de capacidad residual previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el representante legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

10. Retiro de la propuesta

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

11. Devolución de las ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán reclamar el original de la garantía de seriedad en la Secretaría de Planeación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la

fecha de expedición del acto de adjudicación; de lo contrario, la Entidad procederá al archivo de la propuesta original.

12. Causales de rechazo

En adición a otras causales previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

(a) No cumplan con los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y/o capacidad residual.

(b) No cumplan con los requisitos técnicos mínimos.

(c) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.

(d) Sean presentadas por proponentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

(e) Presenten la propuesta económica incompleta o no diligenciada en su totalidad.

(f) Presenten una propuesta económica cuyo valor supere el presupuesto oficial.

(g) Vencido el plazo para subsanar, no cumplan con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.

(h) Se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

(i) Tengan un objeto social o actividad mercantil que no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

(j) Presenten, luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, contradicción entre los documentos aportados en la propuesta, o entre estos y lo confrontado con la realidad.

(k) No aporten la garantía de seriedad de la propuesta simultáneamente con la oferta.

(l) No coticen en la propuesta económica la totalidad de los ítems.

(m) Presenten varias ofertas por el mismo oferente, bajo cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica; de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un consorcio o unión temporal; o de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un consorcio o unión temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.

(n) Entreguen la propuesta en un lugar diferente al determinado en el Cronograma.

(o) Presenten, después de efectuada alguna corrección aritmética, una diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta superior al uno por ciento (1 %) del valor original.

(p) No consideren las modificaciones que mediante adenda se hayan realizado al formato de oferta económica (Anexo 4), si fuera el caso.

(q) No hayan presentado manifestación de interés dentro del término previsto en el Cronograma o, si hubo lugar a sorteo, no hayan sido seleccionados en él.

(r) Oferten algún precio unitario superior al valor unitario oficial del respectivo ítem publicado en el literal C de la sección IV y en el Anexo 21.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

Según el análisis de la Tabla 2, el presente Proceso de Contratación no está cubierto por los Acuerdos Comerciales, en atención a su cuantía. No obstante, la Entidad concederá trato nacional a los oferentes y servicios de la Comunidad Andina de Naciones (Decisión 439 de 1998) y a los de Estados con los que exista certificación de reciprocidad expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para efectos del puntaje de apoyo a la industria nacional.

Tabla 2 – Cobertura de Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Canadá	SÍ	NO	NO	NO
Chile	SÍ	NO	NO	NO

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
El Salvador	SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos	SÍ	NO	NO	NO
Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Honduras	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Liechtenstein	SÍ	NO	NO	NO
México	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Suiza	SÍ	NO	NO	NO
Unión Europea	SÍ	NO	NO	NO

En consecuencia, se concederá trato nacional a los bienes y servicios de los países con los cuales Colombia ha suscrito los siguientes acuerdos:

ACUERDO / PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TEXTO DEL ACUERDO
Acuerdos multilaterales		
Miembros de la OMC	30 de abril de 1995	http://www.sice.oas.org/agreemts/wto_s.asp
Uniones aduaneras		
Comunidad Andina	26 de mayo de 1996	http://www.sice.oas.org/Andean/instmt_s.asp
Acuerdos de libre comercio		
Unión Europea	26 de junio de 2012 (aplicación provisional: 1.º de agosto de 2013)	http://www.sice.oas.org/Trade/COL_PER_EU_FTA/Index_new_PDF_s.asp
Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)	25 de noviembre de 2008 (vigencia: 1.º de julio de 2009)	http://www.sice.oas.org/Trade/COL_EFTA/Final_Texts_s/Index_s.asp

ACUERDO / PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TEXTO DEL ACUERDO
Canadá	21 de noviembre de 2008 (vigencia: 15 de agosto de 2011)	http://www.sice.oas.org/tpd/AND_CAN/Final_Texts_CAN_COL_s/Index_s.asp
Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)	9 de agosto de 2007	http://www.sice.oas.org/TPD/COL_Norte/Text/Index_s.asp
Chile	27 de noviembre de 2006 (vigencia: 8 de mayo de 2009)	http://www.sice.oas.org/Trade/CHL_COL_FTA/CHL_COL_ind_s.asp
Estados Unidos	22 de noviembre de 2006 (vigencia: 15 de mayo de 2012)	http://www.sice.oas.org/Trade/COL_USA_TPA_s/Index_s.asp
México	13 de junio de 1994	http://www.sice.oas.org/Trade/go3/G3INDICE.asp
Acuerdos de alcance parcial		
Venezuela	28 de noviembre de 2011 (vigencia: 16 de abril de 2012)	http://www.sice.oas.org/Trade/COL_VEN/index_s.asp
MERCOSUR – Ecuador – Venezuela (ACE 59)	18 de octubre de 2004	http://www.sice.oas.org/Trade/mrcsrac/eca_s.asp
CARICOM	24 de julio de 1994 (vigencia: 1.º de enero de 1995)	http://www.sice.oas.org/Trade/caricoms.asp
Panamá	9 de julio de 1993	http://www.sice.oas.org/Trade/colpan/colpan_s.asp

ACUERDO / PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TEXTO DEL ACUERDO
Costa Rica	2 de marzo de 1984	http://www.sice.oas.org/Trade/colcos/colcos_in.asp
Nicaragua	2 de marzo de 1984	http://www.sice.oas.org/Trade/colnic/ind.asp

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante acto administrativo motivado del ordenador del gasto, que se publicará en el SECOP, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad que cumpla todos los requisitos del pliego, o se declarará desierto el proceso si a ello hubiere lugar. En la selección abreviada de menor cuantía la audiencia pública de adjudicación no es obligatoria. El acto de adjudicación se expedirá en la fecha establecida en el Cronograma de la sección XIII. En el evento en que el jefe de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta.

XI. RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo la metodología del Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad estableció el contexto, identificó, clasificó, evaluó, asignó y definió el tratamiento de los riesgos previsibles del presente proceso, a partir de la evaluación contenida en el capítulo VIII del Análisis del Sector. La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles consta en la **Matriz de riesgos (Anexo 19)**, que forma parte integral del presente pliego. La presentación de la oferta implica la aceptación de dicha distribución de riesgos.

La matriz tipifica expresamente los siguientes riesgos, con la asignación que se indica:

RIESGO	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
Eventos de orden público que impidan la ejecución del contrato	Entidad	Suspensión del plazo del contrato hasta la normalización del orden público, previa verificación con las autoridades competentes.
Eventos climáticos extremos (sequía extraordinaria debidamente acreditada e incendio) no imputables al contratista	Compartido	Riego de establecimiento e hidrorretenedor a cargo del contratista (ítem 1.1); exclusión de la obligación de reposición por las pérdidas así causadas.
Ingreso de semovientes ajenos al contratista durante la ejecución	Compartido	Instalación oportuna del aislamiento por el contratista; exclusión de la obligación de reposición por las pérdidas no imputables a él.

Los riesgos imprevisibles se rigen por las reglas legales de restablecimiento del equilibrio económico del contrato (numeral 1 del artículo 5 y artículo 27 de la Ley 80 de 1993).

XII. GARANTÍAS

1. Garantía única

El contratista deberá constituir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía única a favor del Municipio de Tibú, con las siguientes coberturas, por las cuantías y vigencias indicadas:

AMPARO	SÍ	NO	VALOR	VIGENCIA Y BASE DE CÁLCULO
Pago anticipado		X	—	No aplica.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		20 %	Sobre el valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		10 %	Sobre el valor total del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más.

AMPARO	SÍ	NO	VALOR	VIGENCIA Y BASE DE CÁLCULO
Estabilidad y calidad de la obra	X		20 %	Calculado sobre el valor del capítulo 1 (ítem 1.1) y del capítulo 2 del contrato, según la oferta adjudicada; vigencia de dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra, con la justificación técnica del numeral 15.2.1 de los estudios previos (artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015).
Calidad de los bienes suministrados y del servicio prestado	X		20 %	Calculado sobre el valor del ítem 1.2 y de los capítulos 3 y 4 del contrato, según la oferta adjudicada; vigencia de un (1) año contado a partir de la terminación del contrato.
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	X		10 %	Sobre el valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	X		200 SMMLV	Por el término de duración del contrato.
Pólizas adicionales		X	—	No aplica.

Asegurado	Alcaldía del Municipio de Tibú, Norte de Santander
Beneficiario	Alcaldía del Municipio de Tibú, Norte de Santander
Valor asegurado	Según los porcentajes y bases de cálculo señalados para cada amparo
Deducible admitido	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015
Recibo de pago	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza

Alcance de los amparos. Los amparos de estabilidad y calidad de la obra y de calidad de los bienes y del servicio no se superponen, por cuanto cubren prestaciones distintas: el primero, los trabajos materiales sobre el inmueble (capítulos 1, ítem 1.1, y 2); el segundo, el suministro de las plántulas ornamentales del ítem 1.2 y los servicios de los capítulos 3 y 4. Por definición legal, el amparo de estabilidad y calidad de la obra cubre únicamente los daños o deterioros imputables al contratista (numeral 5 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015), con las exclusiones previstas en el numeral 6 del literal G de la sección IV.

La aseguradora deberá manifestar que la vigencia de los amparos será la contemplada en el cuadro anterior y, en todo caso, hasta la liquidación del contrato. En caso de suspensión, prórroga o modificación del contrato, el contratista deberá ampliar o ajustar la vigencia y el valor de los amparos correspondientes. A partir del recibo final, el contratista deberá presentar la modificación de la garantía que extiende el amparo de estabilidad y calidad de la obra, requisito para el pago del saldo final.

2. Responsabilidad civil extracontractual

Por una cuantía igual a doscientos (200) SMMLV, con vigencia durante el término de duración del contrato.

XIII. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso de selección:

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria	Miércoles 4 de noviembre de 2026	SECOP – www.contratos.gov.co
Publicación de estudios y documentos previos	Miércoles 4 de noviembre de 2026	SECOP – www.contratos.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Miércoles 4 de noviembre de 2026	SECOP – www.contratos.gov.co
Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Del 4 al 11 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p. m.	contratacion@tibu-nortedesantander.gov.co y Carrera 5 N.º 5-06, Barrio Miraflores (Tibú)
Recepción de solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme	Desde la publicación hasta el 11 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	contratacion@tibu-nortedesantander.gov.co y Carrera 5 N.º 5-06, Barrio Miraflores (Tibú)
Publicación de las apreciaciones de la Entidad sobre las observaciones recibidas	Viernes 13 de noviembre de 2026	SECOP – www.contratos.gov.co
Publicación del acto administrativo de apertura, incluida la decisión sobre limitación a Mipyme	Viernes 13 de noviembre de 2026	SECOP – www.contratos.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo y de los Anexos 20 y 21	Viernes 13 de noviembre de 2026	SECOP – www.contratos.gov.co
Manifestación de interés en participar en el proceso (Anexo 22)	Del martes 17 al jueves 19 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p. m.	contratacion@tibu-nortedesantander.gov.co y Carrera 5 N.º 5-06, Barrio Miraflores (Tibú)

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del martes 17 al jueves 19 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p. m.	contratacion@tibu-nortedesantander.gov.co y Carrera 5 N.º 5-06, Barrio Miraflores (Tibú)
Publicación de respuestas a las observaciones al pliego definitivo	Jueves 19 de noviembre de 2026, 5:30 p. m.	SECOP – www.contratos.gov.co
Publicación de adendas, en caso de ser necesario	Hasta el viernes 20 de noviembre de 2026, 10:00 a. m.	SECOP – www.contratos.gov.co
Presentación de ofertas y diligencia de cierre	Miércoles 25 de noviembre de 2026, 10:00 a. m.	Alcaldía Municipal de Tibú – Secretaría de Planeación, Carrera 5 N.º 5-06, Barrio Miraflores (Tibú)
Apertura de la parte habilitante y técnica de las propuestas y elaboración del acta de cierre	Miércoles 25 de noviembre de 2026, 11:00 a. m.	Alcaldía Municipal de Tibú – Secretaría de Planeación
Evaluación jurídica, financiera, organizacional, de experiencia, de capacidad residual y de cumplimiento técnico	Del miércoles 25 al jueves 26 de noviembre de 2026	Secretaría de Planeación
Publicación del informe preliminar de habilitación y de los requerimientos de subsanación	Jueves 26 de noviembre de 2026, hasta las 5:30 p. m.	SECOP – www.contratos.gov.co
Traslado del informe preliminar para observaciones	Desde su publicación hasta el jueves 3 de diciembre de 2026	SECOP – www.contratos.gov.co; contratacion@tibu-nortedesantander.gov.co
Entrega de documentos solicitados en los requerimientos de subsanación	Hasta el jueves 3 de diciembre de 2026 (término de traslado del informe)	contratacion@tibu-nortedesantander.gov.co y Carrera 5 N.º 5-06, Barrio Miraflores (Tibú)
Respuesta a observaciones, verificación de subsanaciones y publicación del informe final de habilitación	Lunes 7 de diciembre de 2026	SECOP – www.contratos.gov.co
Apertura de las ofertas económicas de los proponentes habilitados	Miércoles 9 de diciembre de 2026, 9:30 a. m.	Alcaldía Municipal de Tibú – Secretaría de Planeación
Decisión de adjudicación o declaratoria de desierta, según corresponda	Miércoles 9 de diciembre de 2026	SECOP – www.contratos.gov.co
Suscripción del contrato	Jueves 10 de diciembre de 2026, hasta las 5:00 p. m.	SECOP – www.contratos.gov.co
Presentación de las garantías exigidas	Viernes 11 de diciembre de 2026	SECOP – www.contratos.gov.co

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio	A más tardar el miércoles 16 de diciembre de 2026	Secretaría de Planeación

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones, mediante adenda.

Términos legales mínimos del cronograma. (i) El proyecto de pliego se publicó por lo menos cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura (artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015); (ii) las solicitudes de limitación a Mipyme se recibieron hasta un (1) día hábil antes de la apertura (artículo 2.2.1.2.4.2.2); (iii) la manifestación de interés se presentará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura (artículo 2.2.1.2.1.2.20); (iv) las adendas se publicarán a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas (artículo 2.2.1.1.2.2.1); y (v) el informe de evaluación permanecerá publicado durante tres (3) días hábiles (artículo 2.2.1.2.1.2.20).

XIV. CONTRATO

A. Partes y objeto

Las partes del contrato serán el proponente que haya resultado adjudicatario del presente proceso de selección y el Municipio de Tibú. El objeto será la "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REFORESTACIÓN, CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER".

B. Firma y perfeccionamiento

Dentro del término señalado en el Cronograma, a partir de la notificación del acto por medio del cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato, deberá presentar la siguiente documentación: (i) RUT del consorcio o unión temporal y de cada uno de sus integrantes o de la persona natural (copias legibles); (ii) copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes (copias legibles); (iii) certificación de paz y salvo de pagos de seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de la adjudicación; y (iv) certificación bancaria original a nombre del proponente, de la cuenta en la que la Entidad consignará el valor de las actas.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio (artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

C. Valor y forma de pago

El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($251.440.000,00), valor estimado en los estudios de mercado y en el Análisis del Sector. El valor definitivo será el de la oferta adjudicada, por el sistema de precios unitarios fijos no reajustables.

La Alcaldía de Tibú pagará al contratista en la forma prevista en el literal D de la sección IV: pagos parciales por avance hasta el noventa por ciento (90 %) del valor del contrato y un saldo del diez por ciento (10 %) una vez suscrita el acta de liquidación, con los soportes allí señalados, incluida la alternativa del acta de entrega suscrita por la supervisión cuando la entrega de plántulas a CORPONOR no se formalice por causa no imputable al contratista. La liquidación de mutuo acuerdo se adelantará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

Nota: El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE TIBÚ, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

D. Obligaciones del contratista

1. Ejecutar, por el sistema de precios unitarios no reajustables, todas las obras y suministros necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la propuesta presentada, al Anexo Técnico y al siguiente detalle de cantidades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1. ÁREAS EN PROCESO DE RESTAURACIÓN			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1.1	Suministro, transporte y establecimiento de plantaciones con especies nativas maderables de bosque protector y productor, bajo un arreglo espacial de 4 m × 4 m, con una densidad de 625 individuos por hectárea (especies nativas admisibles del Anexo Técnico, entre ellas Cedro, Abarco, Perillo y Amarillón), con riego de establecimiento e hidrorretenedor u otra técnica de conservación de humedad, y labores necesarias para alcanzar la supervivencia exigida al recibo final.	ha	7,5
1.2	Suministro de plántulas ornamentales como compensación por la tala de ciento cincuenta y nueve (159) árboles y la poda de ciento ochenta y un (181), en cumplimiento de las obligaciones impuestas en treinta y un (31) expedientes NEPTUNO de CORPONOR – Territorial Tibú, con las especificaciones del Anexo Técnico.	und	999
2. ÁREA REFORESTADA (EN SITIOS QUE SE REQUIEREN PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS DE TALUDES)			
2.1.1	Suministro, transporte y establecimiento de césped; incluye preparación del terreno, siembra, conformación de superficie y primer riego.	m²	500
2.2.1	Localización y replanteo de franja para instalación de cercado, ancho 1,0 m.	m²	500
2.2.2	Rocería y limpieza manual de franja para instalación de cercado, ancho 1,0 m.	ml	500
2.2.3	Suministro, transporte e instalación de cerca en poste de madera de 2,30 m inmunizado e impermeabilizado, separación 2,5 m, con alambre de púas calibre 14 en cuatro (4) líneas.	ml	500
3. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DEL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA			
3.1	Elaboración de lineamientos técnicos, estrategias y acciones orientadas a la conservación, protección y mantenimiento del recurso hídrico, con el alcance, contenido mínimo, visitas, formato y criterios de aprobación definidos en el Anexo Técnico.	und	1
4. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL			
4.1	Implementación de estrategia educativo-ambiental y de participación comunitaria con las J.A.C. rurales y comunidades del área de influencia, con las cantidades mínimas del Anexo Técnico (jornadas, material didáctico, señalización, instrumentos de monitoreo y visitas de seguimiento).	Gl	1

2. Cumplir el objeto contractual en los términos del contrato a celebrar, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.

3. Realizar oportunamente las actividades anteriormente relacionadas, dentro del plazo de quince (15) días calendario y en las condiciones que le indique el Municipio de Tibú.

4. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones, el Anexo Técnico, los estudios previos y la propuesta presentada al Municipio de Tibú.

5. Para obtener el pago, aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.

6. Cumplir con la afiliación al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y acreditar los aportes correspondientes para efectos de cada pago.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos, y cumplir lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

8. Mantener indemne al Municipio de toda reclamación, demanda, acción legal o similar originada en reclamaciones de terceros que tengan como causa una acción u omisión del contratista y con la que haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la legislación civil y comercial vigente.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al contratante, a través del funcionario responsable, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

10. Presentar a la supervisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y, en todo caso, antes de la suscripción del acta de inicio, la programación de actividades (cronograma con frentes de trabajo simultáneos y flujo de fondos), con el personal y los recursos suficientes para cumplir el plazo, y ejecutar las actividades únicamente dentro del predio Guaicaipuro identificado en el numeral 2.3 de los estudios previos y en el Anexo Técnico.

11. Aportar la totalidad del material vegetal, insumos, materiales, herramientas, transporte y personal, y garantizar la procedencia legal y la calidad fitosanitaria del material vegetal, con soporte de origen del vivero y registro ICA cuando aplique. En caso de indisponibilidad comprobada de las especies principales en la cantidad y altura ofrecidas, podrá emplear las especies nativas sustitutas del Anexo Técnico,

previa aprobación escrita de la supervisión, sin modificación del precio unitario ni de los ofrecimientos de calidad del Anexo 16.

12. Establecer las plantaciones conforme al arreglo espacial de 4 m × 4 m, a la densidad de 625 individuos por hectárea y a la composición de especies del Anexo Técnico, con riego de establecimiento al momento de la siembra y uso de hidrorretenedor u otra técnica de conservación de humedad, y garantizar la supervivencia mínima del material vegetal exigida en el Anexo Técnico al recibo final, para lo cual ejecutará las labores de plateo, limpias, control fitosanitario y resiembra comprendidas en el ítem 1.1. El contratista repondrá a su cargo los individuos que se pierdan por causas atribuibles a la calidad del material o a la técnica de siembra, durante la ejecución y la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra. El contratista no responderá por la pérdida de individuos causada por sequía extraordinaria debidamente acreditada, incendio, ingreso de ganado o semovientes ajenos al contratista, daños de terceros o falta del mantenimiento posterior al recibo final a cargo del Municipio.

13. Ejecutar el aislamiento con cerca en poste de madera inmunizado e impermeabilizado y cuatro (4) líneas de alambre de púas calibre 14, en el tramo definido conforme al Anexo Técnico y georreferenciado en el replanteo, y la señalización de las áreas intervenidas.

14. Entregar las 999 plántulas ornamentales a CORPONOR con las especies, altura mínima, tipo de envase, lugar de entrega y condiciones de recibo del Anexo Técnico, conforme a lo concertado con la autoridad ambiental, y aportar las actas de entrega y recibo. Cuando el contratista acredite haber puesto a disposición las plántulas en dichas condiciones y la entrega no se formalice por causa no imputable a él, el acta de CORPONOR podrá sustituirse por el acta de entrega suscrita por la supervisión, con copia de la citación a la autoridad ambiental.

15. Ejecutar el componente de seguimiento, monitoreo y control con las cantidades mínimas del Anexo Técnico, entregar el documento de lineamientos del ítem 3.1 con el contenido y los criterios de aprobación allí definidos, y socializar los resultados de los inventarios que le suministre la Secretaría de Planeación.

16. Georreferenciar las áreas intervenidas en el sistema MAGNA-SIRGAS Origen Nacional y entregar planos, archivos digitales, registro fotográfico, informe final, plan de mantenimiento posterior y actas de entrega de las áreas.

17. Cumplir los ofrecimientos de calidad técnica del material vegetal y de equipo de trabajo que hayan otorgado puntaje a su propuesta, y mantener el personal mínimo exigido.

18. Dotar al personal de elementos de protección personal, cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, y disponer adecuadamente los residuos generados.

19. Constituir y mantener vigentes las garantías en los términos de la sección XII y presentar, a partir del recibo final, la modificación que extiende el amparo de estabilidad y calidad de la obra.

20. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas que se desprendan de la naturaleza del contrato.

E. Obligaciones de la entidad contratante

1. Pagar, en la forma establecida en el literal C de esta sección, las cuentas de cobro presentadas por el contratista en desarrollo del objeto contractual.

2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.

3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

4. Designar de manera oportuna el supervisor del contrato y ejercer la supervisión para lograr su correcta ejecución.

5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo, con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a los procedimientos y requisitos establecidos.

6. Suministrar al contratista la información disponible sobre las condiciones iniciales del área y los inventarios que deba socializar.

7. Asumir, a partir del recibo final, el mantenimiento de la plantación, conforme al plan de mantenimiento entregado por el contratista.

8. Adelantar la liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

RICHAR JAVIER CLARO DURÁN
Alcalde Municipal de Tibú

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó (jurídico)	Sergio Andrés Reyes Barón	Asesor Jurídico Externo –	
Proyectó	Ing. Elkin Tabares	Apoyo Profesional – Secretaría de Planeación	
Revisó y aprobó	José Gregorio Pabón Pabón	Secretario de Planeación Municipal	

ANEXO 1 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso MT-SP-SAMC-009-2026

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

a. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

b. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

c. Nos comprometemos a no ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

d. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas, que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

e. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

f. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte y por la de nuestros empleados o asesores.

g. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] de 2026.

_____

Firma del representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO 2 – FORMATO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Proceso MT-SP-SAMC-009-2026 (numeral 2.17 de la sección V)

CONTRATO NÚMERO	VALOR	OBJETO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL MISMO

Contrato con el cual se acredita el suministro y siembra de no menos de 1.000 plántulas o la restauración de al menos 5 hectáreas: N.º ____ – Cantidad acreditada: _____ plántulas / _____ hectáreas.

_____

Firma del representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

ANEXO 3 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Proceso MT-SP-SAMC-009-2026

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE TIBÚ

Secretaría de Planeación

Carrera 5 N.º 5-06, Barrio Miraflores, Tibú, Norte de Santander

REFERENCIA: PROCESO MT-SP-SAMC-009-2026

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, incluidos el pliego de condiciones definitivo, el Anexo Técnico, el presupuesto oficial detallado, la matriz de riesgos y las respuestas a las observaciones; que tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y que recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que manifesté interés en participar en el presente proceso dentro del término previsto en el Cronograma.

3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario.

4. Que la oferta económica (Anexo 4) y los ofrecimientos de calidad (Anexo 16) están adjuntos a la presente comunicación, han sido elaborados de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta, y que ninguno de los precios unitarios ofertados supera el valor unitario oficial del respectivo ítem.

5. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta y de la suscripción y ejecución del contrato, incluida la contribución especial del cinco por ciento (5 %), y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

6. Que me comprometo a ejecutar el contrato en el plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con frentes de trabajo simultáneos y el personal y los recursos suficientes para cumplirlo.

7. Que cuento con el personal mínimo exigido en el numeral 2.1 de la sección V del pliego de condiciones, el cual no será cambiado durante la ejecución sin autorización previa y escrita de la Entidad.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato y presentaré las garantías en las fechas previstas en el Cronograma.

9. Que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

10. Que adjunto la garantía de seriedad de la Oferta, la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

11. Que acepto la distribución de riesgos contenida en la matriz de riesgos (Anexo 19).

12. Que la vigencia de la presente Oferta es de sesenta (60) días calendario contados desde la fecha de cierre.

13. Que recibiré notificaciones en: persona de contacto [nombre]; dirección [dirección]; teléfono y celular [teléfono]; correo electrónico [correo].

_____

Firma del representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

ANEXO 4 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Proceso MT-SP-SAMC-009-2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1. ÁREAS EN PROCESO DE RESTAURACIÓN				
1.1	Suministro, transporte y establecimiento de plantaciones con especies nativas maderables de bosque protector y productor, bajo un arreglo espacial de 4 m × 4 m, con una densidad de 625 individuos por hectárea (especies nativas admisibles del Anexo Técnico, entre ellas Cedro, Abarco, Perillo y Amarillón), con riego de establecimiento e hidrorretenedor u otra técnica de conservación de humedad, y labores necesarias para alcanzar la supervivencia exigida al recibo final.	ha	7,5	$	$
1.2	Suministro de plántulas ornamentales como compensación por la tala de ciento cincuenta y nueve (159) árboles y la poda de ciento ochenta y un (181), en cumplimiento de las obligaciones impuestas en treinta y un (31) expedientes NEPTUNO de CORPONOR – Territorial Tibú, con las especificaciones del Anexo Técnico.	Und	999	$	$
Subtotal áreas en proceso de restauración					$
	2. ÁREA REFORESTADA (EN SITIOS QUE SE REQUIEREN PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS DE TALUDES)				
2.1.1	Suministro, transporte y establecimiento de césped, incluye preparación del terreno, siembra, conformación de superficie y primer riego.	m2	500	$	$
2.2.1	Localización y replanteo de franja para instalación de cercado, ancho 1,0 m.	m2	500	$	$
2.2.2	Rocería y limpieza manual de franja para instalación de cercado, ancho 1,0 m.	ml	500	$	$
2.2.3	Suministro, transporte e instalación de cerca en poste de madera de 2,30 m inmunizado e impermeabilizado, separación 2,5 m, con alambre de púas calibre 14 en cuatro (4) líneas.	ml	500	$	$
Subtotal área reforestada					$
	3. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DEL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA				
3.1	Elaboración de lineamientos técnicos, estrategias y acciones orientadas a la conservación, protección y mantenimiento del recurso hídrico, con el alcance, contenido mínimo, visitas, formato y criterios de aprobación definidos en el Anexo Técnico.	Und	1	$	$
Subtotal asistencia técnica para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua					$
	4. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL				
4.1	Implementación de estrategia educativo-ambiental y de participación comunitaria con las J.A.C. rurales y comunidades del área de influencia, con las cantidades mínimas del Anexo Técnico (jornadas, material didáctico, señalización, instrumentos de monitoreo y visitas de seguimiento).	Gl	1	$	$
Subtotal seguimiento, monitoreo y control					$
TOTAL PROPUESTA					$

Plazo de ejecución ofertado: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. Ningún valor unitario ofertado podrá superar el valor unitario oficial (causal de rechazo del literal (r) del numeral 12 de la sección VIII). El proponente declara que su oferta incluye el AIU, las garantías, los impuestos y la contribución especial del cinco por ciento (5 %).

_____

Firma del representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

ANEXO 5 – CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Proceso MT-SP-SAMC-009-2026

_____

PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES
(No necesita autenticación notarial)

Señores

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN No. XX

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ( )	No ( )	Si ( )	No ( )

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

_____
FIRMA DEL REVISOR FISCAL
Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 6

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL SUSCRITO

Certifico que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral 1o del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

La presente certificación se suscribe bajo la gravedad de juramento

Dado en el Municipio de_____a los_____del mes_____del 202
_____

_____
Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 7
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE TIBÚ

Secretaría de Planeación
Carrera 5 N.º 5-06, Barrio Miraflores, Tibú, Norte de Santander

REFERENCIA: PROCESO MT – SP – SAMC – XXX – 2026

Los suscritos,_____y_____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____ _____y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO_____(INDICAR NOMBRE QUE SE LE DARÁ AL CONSORCIO), está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN** (*)	**(%)**
_____	_____	_____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este XXXXX (consorcio o unión temporal) no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
3. La responsabilidad de los integrantes del XXXXX (consorcio o unión temporal) es

4. El representante del XXXXX (consorcio o unión temporal) _____, identificado con Cédula No._____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. El porcentaje de participación es el siguiente: a)
b)
c)
6. El domicilio es: _____
Dirección:_____ Teléfono:_____
Celular:_____ Fax:__ Ciudad: _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 202_.

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 8
MODELO DE ACUERDO UNION TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE TIBÚ
Secretaría de Planeación
Carrera 5 N.º 5-06, Barrio Miraflores, Tibú, Norte de Santander
Asunto: PROCESO No. MT – SP – SAMC – XXX – 2026
Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y

_____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es: _____ _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será: _____
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	(%) (2)
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de Referencia, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL_____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es_____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente_____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____,
6. La sede de la Unión Temporal es:
   Dirección de correo _____ Correo electrónico _____ Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20____.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal

ANEXO 9

CERTIFICADO DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE TIBÚ
Secretaría de Planeación
Carrera 5 N.º 5-06, Barrio Miraflores, Tibú, Norte de Santander

ASUNTO: Certificación de servicios de origen nacional o de incorporación de componente colombiano

Yo_____identificado con cédulade ciudadanía_____y representante legal de_____, declaro bajo gravedad de juramento que los bienes y/o servicios que harán parte del equipo de trabajo para la ejecución del objeto contractual corresponden a los siguientes porcentajes:

Concepto	Bienes y/o servicios nacionales	Bienes y/o servicios extranjeros con componente colombiano
Bienes y/o servicios		

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

_____
Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 10 – CARTA DE AVAL DE LA PROPUESTA

Proceso MT-SP-SAMC-009-2026

Si el representante legal del proponente no es ingeniero ambiental, forestal o agroforestal matriculado, diligencie la siguiente nota:

“De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero ambiental, forestal o agroforestal matriculado, yo, [nombre], profesional [profesión], con matrícula profesional N.º [número] y cédula de ciudadanía N.º [número], abono la presente propuesta”.

(Firma de quien abona la propuesta)

NOTA: Dentro de las responsabilidades del profesional que abona la propuesta está la de conocer y verificar la veracidad de su contenido, de tal forma que el abono implica también para la administración pública la seguridad de que el profesional realizó de forma diligente el trabajo de verificación de veracidad y, al dar su aval, asegura que la información contenida en la propuesta es real; de tal forma que se hará responsable penal y disciplinariamente por la eventual presentación de documentación o información espuria y/o falsa.

ANEXO 11 – CAPACIDAD RESIDUAL – CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA (FACTOR E)

Proceso MT-SP-SAMC-009-2026

RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REFORESTACIÓN, CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER"

CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN – SEGMENTO 72 DEL CLASIFICADOR UNSPSC	PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL CONTRATISTA PLURAL (%)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (PONDERADO POR LA PARTICIPACIÓN, EN PESOS)
TOTAL		

_____

Firma del representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

ANEXO 12 – CAPACIDAD RESIDUAL – CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA (FACTOR CT)

Proceso MT-SP-SAMC-009-2026

NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA O GEOLOGÍA	PROFESIÓN	N.º DE MATRÍCULA PROFESIONAL	NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VIGENCIA DEL CONTRATO

_____

Firma del representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

ANEXO 13 – CAPACIDAD RESIDUAL – CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE)

Proceso MT-SP-SAMC-009-2026

ITEM	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS COLOMBIANOS	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (dd-mm-aaaa)	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	OFERENTE PLURAL (SI, NO)	PARTICIPA (%)	ESTA SUSPENDIDO (SI, NO)	FECHA SUSPENSION

Si el proponente no tiene contratos en ejecución, debe indicarlo expresamente en este formato.

Firmas: representante legal y revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o contador.

_____

Firma del representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

ANEXO 14 – CAPACIDAD RESIDUAL – INFORMACIÓN GENERAL

Proceso MT-SP-SAMC-009-2026

PROPONENTE Y/O INTEGRANTE	CAPACIDAD FINANCIERA (ÍNDICE DE LIQUIDEZ)	CAPACIDAD TÉCNICA (N.º DE PROFESIONALES)	EXPERIENCIA (VALOR TOTAL CONTRATADO EN $COP)	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (MAYOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS)

_____

Firma del representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

ANEXO 15 – MINUTA CONTRACTUAL

Contrato de Obra Pública N.º [número] del [fecha], celebrado entre el Municipio de Tibú y [nombre del Contratista]

Entre los suscritos: [nombre del representante de la Entidad], identificado con cédula de ciudadanía N.º [número] expedida en [municipio], en su calidad de [cargo], nombrado mediante [acto de nombramiento] de [fecha], cargo para el cual tomó posesión el día [fecha], según consta en acta N.º [número] del [fecha], en uso de las facultades contenidas en [norma de competencia o acto de delegación], actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE TIBÚ, con NIT 800.070.682-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Municipio o el Contratante, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural contratista], identificado con [tipo de documento] N.º [número] expedida en [ciudad], [actuando en su propio nombre] o [en calidad de representante legal] de [nombre de la sociedad o estructura plural], con NIT [número] y matrícula mercantil N.º [número], quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Municipio de Tibú es [descripción] y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque [justificación].

II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es [descripción de la necesidad].

III. Que el Municipio desarrolló los respectivos estudios y documentos previos y el Análisis del Sector.

IV. Que la Oferta del Proponente [nombre del Contratista] resultó ganadora del proceso de selección, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del proceso MT-SP-SAMC-009-2026.

V. Que el Contratista se seleccionó por medio de selección abreviada de menor cuantía identificada con el N.º MT-SP-SAMC-009-2026.

VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

VII. Que por medio de [tipo, número y fecha del acto de adjudicación] se adjudicó el presente contrato.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del contrato. El objeto del contrato es la "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REFORESTACIÓN, CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER". El objeto contractual tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo Técnico. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 2 – Alcance del objeto del contrato. El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, con las condiciones técnicas mínimas de ejecución del literal G de la sección IV del pliego de condiciones y con las obligaciones del literal D de la sección XIV del pliego, que se entienden incorporadas al presente contrato.

Cláusula 3 – Valor del contrato y forma de pago. El valor del contrato es [valor en letras] ($[valor en números]), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, entre ellas la contribución especial del cinco por ciento (5 %) de los contratos de obra pública. El precio se pactó por precios unitarios fijos no reajustables y se pagará así: pagos parciales mediante actas de avance hasta el noventa por ciento (90 %) del valor del contrato, y un saldo del diez por ciento (10 %) una vez suscrita el acta de liquidación, con los soportes previstos en el literal D de la sección IV del pliego de condiciones. Cuando el Contratista acredite haber puesto a disposición las 999 plántulas ornamentales en las condiciones del Anexo Técnico y la entrega a CORPONOR no se formalice por causa no imputable a él, el acta de CORPONOR podrá sustituirse por el acta de entrega suscrita por la supervisión, con copia de la citación a la autoridad ambiental.

Cláusula 4 – Declaraciones del Contratista. El Contratista declara que: (a) conoce y acepta los Documentos del Proceso; (b) tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de sus solicitudes; (c) se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; (d) conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 del pliego de condiciones; (e) está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados; (f) el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto; (g) realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del objeto contractual dentro del plazo de la cláusula 5; (h) acepta la distribución de riesgos contenida en la matriz de

riesgos (Anexo 19); y (i) no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 5 – Plazo del contrato. El plazo de ejecución del contrato es de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que la ejecución pueda exceder el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La suspensión del contrato solo procederá en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, con la consecuente ampliación de la vigencia de las garantías a cargo del Contratista. Para que se pueda suscribir el acta de recibo final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato y sus anexos.

Cláusula 6 – Obligaciones generales del Contratista. 6.1 Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, incluidos el Anexo Técnico y el pliego de condiciones. 6.2 Colaborar con el Municipio en cualquier requerimiento que este haga. 6.3 Garantizar la calidad de las obras, bienes y servicios, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada. 6.4 Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 6.5 Comunicar al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato. 6.6 Elaborar, suscribir y presentar al Municipio las actas parciales, que deben estar aprobadas por el supervisor del contrato. 6.7 Cumplir las obligaciones específicas del literal D de la sección XIV del pliego de condiciones.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista. Recibir una remuneración por la ejecución del objeto contractual en los términos pactados en la cláusula 3 del presente contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones del Contratante. Ejercer la vigilancia y control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta; pagar el valor de las obras, bienes y servicios de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato; asumir, a partir del recibo final, el mantenimiento de la plantación conforme al plan de mantenimiento entregado por el Contratista; y cumplir las demás obligaciones del literal E de la sección XIV del pliego de condiciones.

Cláusula 9 – Derechos del Contratante. Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas parciales; hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato; y hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Municipio de manera legal o contractual.

Cláusula 10 – Responsabilidad. El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente contrato y por los daños que ocasionen sus empleados al Municipio en la ejecución del objeto. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o indirectos derivados de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley. El Contratista no responderá por la pérdida de individuos causada por sequía extraordinaria debidamente acreditada, incendio, ingreso de ganado o semovientes ajenos al Contratista, daños de terceros o falta del mantenimiento posterior al recibo final a cargo del Municipio.

Cláusula 11 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del contrato. El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 12 – Multas. En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas sucesivas del uno por mil (0,1 %) del valor del contrato por cada día de retardo o de incumplimiento parcial, sin que su monto total exceda del diez por ciento (10 %) del valor del contrato, previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007).

Cláusula 13 – Cláusula penal. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es la estimación anticipada de perjuicios; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 14 – Caducidad. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

Cláusula 15 – Garantías. El Contratista debe presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, la garantía única con los amparos de cumplimiento (20 % del valor del contrato); pago de salarios, prestaciones

sociales e indemnizaciones (10 %); estabilidad y calidad de la obra (20 % del valor del capítulo 1, ítem 1.1, y del capítulo 2, por dos (2) años desde el recibo a satisfacción); calidad de los bienes suministrados y del servicio prestado (20 % del valor del ítem 1.2 y de los capítulos 3 y 4, por un (1) año desde la terminación); y multas y cláusula penal (10 %), así como la póliza de responsabilidad civil extracontractual por doscientos (200) SMMLV, con las vigencias de la sección XII del pliego de condiciones. A partir del recibo final, el Contratista presentará la modificación de la garantía que extiende el amparo de estabilidad y calidad de la obra.

Cláusula 16 – Independencia del Contratista. El Contratista es una entidad independiente del Municipio y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 17 – Cesiones. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado para conocer las condiciones de esa operación; en consecuencia, el Contratista se obliga a informarla oportunamente y a solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15; si no la entregan, el Municipio puede oponerse válidamente ante la autoridad correspondiente a la operación.

Cláusula 18 – Indemnidad. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, y a mantenerlo indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución del contrato.

Cláusula 19 – Caso fortuito y fuerza mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de

fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20 – Solución de controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa podrán someterse a conciliación ante [nombre del centro de conciliación o Procuraduría delegada competente] y, en su defecto, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. El acuerdo al que se llegue presta mérito ejecutivo.

Cláusula 21 – Notificaciones. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE TIBÚ	[NOMBRE DEL CONTRATISTA]
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
Correo electrónico:	Correo electrónico:

Cláusula 22 – Supervisión. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Secretario de Planeación del Municipio de Tibú o de quien este designe, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 23 – Anexos del contrato. Hacen parte integral del presente contrato: los estudios y documentos previos; el Análisis del Sector; el pliego de condiciones del proceso MT-SP-SAMC-009-2026, sus anexos (incluidos el Anexo Técnico, el presupuesto oficial detallado y la matriz de riesgos), adendas y demás Documentos del Proceso; las respuestas a las observaciones; y la oferta presentada por el Contratista.

Cláusula 24 – Perfeccionamiento y ejecución. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 15 y la suscripción del acta de inicio (artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

Cláusula 25 – Disponibilidad presupuestal. El Municipio pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 26 0873 del 27 de octubre de 2026, rubros 2.3.2.02.02.009.32.03, 2.3.2.02.02.009.32.05, 2.3.2.02.02.009.32.04 y 2.3.2.02.02.009.32.08, de la vigencia fiscal 2026.

Cláusula 26 – Registro y apropiaciones presupuestales. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal, y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 27 – Confidencialidad. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener su confidencialidad. Para ello, la parte que la suministre debe comunicar a la otra que la información tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 28 – Liquidación. Posterior a la suscripción del acta de recibo final, las partes liquidarán el contrato de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; en su defecto, el Municipio podrá liquidarlo unilateralmente en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual. Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en el predio Guaicaipuro, vereda El Sesenta, corregimiento de La Gabarra, Municipio de Tibú, de propiedad del Municipio, y el domicilio contractual es el Municipio de Tibú, Norte de Santander.

Cláusula 30 – Riesgos. Los riesgos previsibles del contrato se asignan conforme a la matriz de riesgos (Anexo 19 del pliego de condiciones). Los riesgos imprevisibles se rigen por las reglas legales de restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

Para constancia, se firma en [lugar], el [fecha].

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

_____ _____

[Nombre] [Cargo / C.C. / NIT]	[Nombre] [Cargo / C.C. / NIT]

ANEXO 16 – OFRECIMIENTO DE CALIDAD TÉCNICA DEL MATERIAL VEGETAL

Proceso MT-SP-SAMC-009-2026

El suscrito, representante legal del proponente, ofrece de manera irrevocable y sin costo adicional para la Entidad:

CRITERIO	OFRECIMIENTO (MARCAR)
C.1 Altura mínima de las plántulas nativas maderables al momento de la siembra (mínimo exigido: 30 cm)	( ) ≥ 50 cm ( ) ≥ 40 cm y < 50 cm
C.2 Plántulas adicionales de especies nativas para resiembra, entregadas en sitio	( ) 10 % – 469 plántulas ( ) 5 % – 234 plántulas

_____

Firma del representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

ANEXO 17 – FACTORES DE DESEMPATE

Proceso MT-SP-SAMC-009-2026

El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que el proponente acredita los siguientes criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, cuyos soportes se adjuntan conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015:

NUMERAL DEL ARTÍCULO 35	DOCUMENTO SOPORTE

_____

Firma del representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

ANEXO 18 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES O DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Proceso MT-SP-SAMC-009-2026

El suscrito representante legal y el revisor fiscal o contador del proponente certifican, bajo la gravedad de juramento y con expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre, que el proponente [o el integrante _____ con participación del ___ %] cumple las condiciones de [emprendimiento o empresa de mujeres – artículo 2.2.1.2.4.2.14] / [emprendimiento o empresa de personas con discapacidad – artículo 2.2.1.2.4.2.6] del Decreto 1082 de 2015, para lo cual adjuntan los soportes exigidos por dichas normas.

_____

Firma del representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad:

ANEXO 19 – MATRIZ DE RIESGOS

Proceso MT-SP-SAMC-009-2026 – Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles (artículo 4 de la Ley 1150 de 2007)

N.º	TIPO	ETAPA	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / CONTROL
1	Político / orden público	Ejecución	Eventos de orden público (disturbios, paros, acciones de grupos armados) que impidan alcanzar el objeto contractual	Atraso o suspensión de la ejecución; pérdida de bienes a cargo del contratista	Entidad	Coordinación con las autoridades para el acompañamiento de las zonas de ejecución; suspensión del plazo hasta la normalización del orden público. Valoración: ALTO (Análisis del Sector).

N.º	TIPO	ETAPA	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / CONTROL
2	Naturaleza	Ejecución	Sequía extraordinaria debidamente acreditada o incendio, no imputables al contratista	Pérdida de individuos plantados	Compartido	Riego de establecimiento e hidrorretenedor a cargo del contratista (ítem 1.1); exclusión de la obligación de reposición por las pérdidas así causadas. Valoración: BAJO (Análisis del Sector).
3	Operacional	Ejecución	Ingreso de ganado o semovientes ajenos al contratista al área intervenida durante la ejecución	Daño o pérdida de material vegetal	Compartido	Instalación oportuna del aislamiento por el contratista; exclusión de la reposición por pérdidas no imputables a él.

N.º	TIPO	ETAPA	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / CONTROL
4	Naturaleza	Ejecución	Otros eventos de la naturaleza sin intervención humana (temblores, inundaciones, fuertes lluvias) que impacten la ejecución	Perjuicio o pérdida de bienes a cargo del contratista; atrasos	Compartido	Planes de contingencia; suspensión por fuerza mayor debidamente acreditada.
5	Económico	Ejecución	Variación en el costo de insumos, materiales, material vegetal, transporte o mano de obra	Aumento en los costos de ejecución	Contratista	Precios unitarios fijos no reajustables; verificación de posibles alzas por el oferente al estructurar su oferta.
6	Operacional	Selección	Errores cometidos por el proponente en la elaboración de su propuesta	Mayores costos o incumplimiento de plazos	Contratista	Verificación de requisitos y especificaciones; reglas de corrección aritmética del pliego.
7	Operacional	Ejecución	Errores en documentos o entregables elaborados por el contratista durante la ejecución	Reprocesos, atrasos y mayores costos	Contratista	Revisión y aprobación por la supervisión; corrección a cargo del contratista.
8	Operacional	Ejecución	Accidentalidad por ausencia o deficiencia del sistema de seguridad y salud en el trabajo, señalización o dotación	Lesiones a personal o terceros; atrasos	Contratista	Cumplimiento del SG-SST; auditoría de la supervisión; póliza de responsabilidad civil extracontractual.
9	Operacional	Ejecución	Escasez de material vegetal de las especies principales en la cantidad y altura ofrecidas	Parálisis de actividades de siembra	Contratista	Consecución anticipada desde la adjudicación; uso de especies sustitutas del Anexo Técnico con aprobación de la supervisión, sin cambio de precio.

N.º	TIPO	ETAPA	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / CONTROL
10	Operacional	Ejecución	Mayores cantidades por procedimientos inadecuados del contratista o pérdidas por calidad del material o técnica de siembra	Aumento de costos del contratista	Contratista	Reposición a cargo del contratista; verificación de procedimientos por la supervisión; amparo de estabilidad.
11	Operacional	Ejecución	Mayores cantidades por indebido cálculo en las especificaciones técnicas o cantidades definidas por la Entidad	Aumento del valor total de la ejecución	Entidad	Verificación técnica y cuantificación por la supervisión; aprobación previa del Municipio, con sujeción a la disponibilidad presupuestal del rubro respectivo.
12	Financiero	Ejecución	Insolvencia o falta de liquidez del contratista para financiar la ejecución	Atrasos e incumplimiento	Contratista	Verificación de capacidad financiera y residual; garantía de cumplimiento.
13	Financiero	Ejecución	Mora en los pagos por fallas atribuibles a la administración, salvo fallas de los sistemas de la plataforma financiera	Afectación del flujo de caja del contratista	Entidad	Seguimiento del supervisor durante el trámite de pago; sujeción al PAC.
14	Regulatorio	Ejecución	Cambios en la normatividad técnica o ambiental aplicable, posteriores a la presentación de la oferta, que afecten la ejecución	Mayores costos o atrasos	Compartido	Revisión conjunta entre supervisor y contratista; cuantificación de los efectos y ajuste por las vías legales.

N.º	TIPO	ETAPA	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / CONTROL
15	Tributario	Ejecución	Modificación de tarifas de impuestos o creación de nuevos tributos aplicables al contrato con posterioridad a la oferta	Detrimento patrimonial del contratista	Contratista	Previsión del contratista en su oferta (Análisis del Sector, riesgo específico n.º 2).
16	Operacional	Ejecución	Incumplimiento de los deberes de supervisión y vigilancia por parte del supervisor	Atrasos en la ejecución	Entidad	Designación oportuna del supervisor y seguimiento institucional.
17	Operacional	Ejecución	Daños a redes de servicios públicos, a bienes de terceros o a terceros con ocasión de la ejecución	Reclamaciones de terceros; atrasos	Contratista	Póliza de responsabilidad civil extracontractual; indemnidad.
18	Operacional	Ejecución	Falta de idoneidad de la mano de obra o deficiencia de herramientas y equipos	Mala calidad y atrasos	Contratista	Personal mínimo exigido; facultad de la Entidad de solicitar el cambio de personal.

Los riesgos imprevisibles se rigen por las reglas legales de restablecimiento del equilibrio económico del contrato (numeral 1 del artículo 5 y artículo 27 de la Ley 80 de 1993).

ANEXO 22 – MODELO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE TIBÚ

Secretaría de Planeación

contratacion@tibu-nortedesantander.gov.co

Carrera 5 N.º 5-06, Barrio Miraflores, Tibú, Norte de Santander

REFERENCIA: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS – PROCESO MT-SP-SAMC-009-2026

[Nombre del interesado o del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio / en representación de [nombre o razón social], con NIT [número], manifiesto el interés de participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º MT-SP-SAMC-009-2026, cuyo objeto es la "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REFORESTACIÓN, CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER".

[Si se trata de una estructura plural en conformación, indicar el nombre y la identificación de cada uno de sus integrantes.]

Persona de contacto: [nombre]. Dirección: [dirección]. Teléfono: [teléfono]. Correo electrónico: [correo].

_____

Firma del representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad: